BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 26 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7610

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Excmo. señor Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Habiendo fallecido el Excmo. señor Vicepresidente de la República, doctor Pelagio B. Luna, y debiendo el gobierno honrar la memoria del esclarecido ciudadano, cuya consagración ejemplar al servicio de la Nación lo ha hecho acreedor a su mayor gratitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante seis días en señal de duelo.

Art. 2º Invítese a los Gobiernos de Provincias para asociarse al duelo público, e impartanse instrucciones con el mismo objeto a los de Territorios Nacionales.

Art. 3º Al ser trasladados los restos a la estación del Ferrocarril para ser conducidos a La Rioja, el Poder Ejecutivo acompañado de sus ministros hará acto de presencia y usará de la palabra el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón, al despedir los restos del extinto.

Art. 4º. Una comisión presidida por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, doctor Ramón Gómez y formada por el Vicealmirante señor Eduardo O'Connor y General de Brigada señor Gerardo Aranzadi, acompañará los restos hasta la ciudad de La Rioja, representando al P. E. N. en la ceremonia del sepelio en cuyo acto hará uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

Art. 5º Por los Ministerios respectivos se invitará a los señores Miembros de los Poderes Legislativo y Judicial y del Cuerpo Diplomático y a los funcionarios civiles y militares, para concurrir a los distintos actos del duelo.

Art. 6º Los Ministerios de Guerra y de Marina impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDÓN. — ALFREDO DEMARCHI. — P. TORELLO.

Ministerio de Hacienda

Receptorías de Fentas de Comodoro Rivadavia y Deseado. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Nº 333

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficiales de Registros de las Receptorías de Rentas Nacionales: de Comodoro Rivadavia, a don Arturo Igoillo Dantiacq; de Deseado, a don Miguel Denapoli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de rescisión de contrato

Dictamen del Procurador del Tesoro:

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que formular al proyecto de contrato de rescisión acompañado y creo que V. E. debe prestarle su aprobación. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 13071-C-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por decreto de 13 de Mayo de 1918, eleva el convenio de rescisión de contrato que tenían celebrado los señores Siemens Schuckert Ltda., para las instalaciones eléctricas en el edificio del Colegio Nacional Central así como el presupuesto de liquidación de los trabajos realizados, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 14.507,86 moneda nacional, y

Considerando que en dicho presupuesto están comprendidas las sumas de pesos 421,89 moneda nacional, por excesos de metraje y pesos 802,15 moneda nacional, por trabajos nuevos convenidos con la empresa citada, razón por la cual deben aprobarse;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de rescisión de contrato, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Siemens Schuckert Ltda., para la ejecución de obras de instalación eléctrica en el edificio del Colegio Nacional Central.

Art. 2º Apruébase igualmente el presupuesto de liquidación de los trabajos ejecutados por la referida empresa, cuyo importe total asciende a la suma de catorce mil quinientos siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 14.507,86 m/n) dentro de la que figura las sumas de cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 421,89 m/n) y ochocientos dos pesos con quince centavos moneda nacional, (pesos 802,15 m/n) por los conceptos expresados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón y desglose por la Dirección General de Contabilidad de los certificados de liquidación final, de devolución del 10 por ciento de garantía y del 5 por ciento que se acompañan, a los que dará el curso que correspondan, vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en un edificio fiscal

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 6396-J-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de los trabajos más indispensables que requiere el edificio fiscal, sito en esta Capital, calle José E. Uriburu Nº 876, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable, dado el deficiente estado de conservación e higiene en que se encuentra el citado inmueble, el que por otra parte, necesita ser dejado en las condiciones exigidas por las ordenanzas municipales;

Que dada la naturaleza de ellos y la urgencia con que son requeridos, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que con los elementos y personal organizados de que al efecto dispone, los lleve a cabo administrativamente;

Teniendo en cuenta de que los fondos para atender estas obras han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluido el 20 por ciento para imprevistos asciende a la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 5.759,91 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, previa comprobación de la existencia de los recursos, llevar a cabo administrativamente los trabajos, que él comprende, sujetándose en cuando a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de un cerco y acera

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 2714-A-919. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal, de la Capital, solicita se proceda a la construcción de cerco y acera en el inmueble fiscal, sito en el Paseo Colón y Carlos Calvo y al arreglo de la vereda que existe en la esquina de las calles Maipú y Arenales, frente al edificio del Pabellón Argentino;

Teniendo en cuenta:

Que la obra primeramente citada ha sido prevista en el proyecto general de construcciones de cercos y aceras en los terrenos fiscales ubicados en la zona del puerto de la Capital, el que ha sido aprobado por decreto de 5 de Marzo ppdo., y cuya realización no podrá llevarse a cabo hasta tanto el H. Congreso autorice el crédito necesario;

Que en cuanto a la reparación de las veredas del Pabellón Argentino, únicamente se ha preparado el presupuesto de la correspondiente a la calle Maipú, de pesos 2.934,88) moneda nacional, incluyendo 20 por ciento para imprevistos, pues la del frente a la calle Arenales se encuentra en buen estado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de referencia valor de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.934,88 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que com-

prende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir en oportunidad cuenta de su inversión.

Art. 2º El gasto se imputará a la partida que la ley de presupuesto destine en el corriente año a «Conservación de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 4286-I-919. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en el edificio que ocupa la Administración de Impuestos Internos, de los siguientes trabajos: Instalación de relojes eléctricos, campanillas y timbres por pesos 1.499,28 moneda nacional, ampliación y reparación de la instalación decorativa del frente por pesos 3.593,52 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son indispensables y que dada su naturaleza conviene que se lleven a cabo administrativamente, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de cinco mil noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 5.092,80 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo los trabajos que en éllos se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto a regir durante el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en edificio de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 4701-I-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras complementarias a las autorizadas por decretos de fechas 5 de Noviembre de 1917 y 22 de Febrero de 1918, en el edificio ocupado por la Administración General de Impuestos Internos;

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos de que se trata, y por razones de índole económica conviene que su ejecución se lleve a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos con diez y nueve centavos (pesos 4.362,19 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza deberá ser imputado a la partida que con destino a conservación y reparación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Aumento de tarifas

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Exp. 5575-F-919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los aumentos que se propone introducir en sus tarifas en vigencia a fin de poder atender los aumentos producidos en los gastos de explotación así como el servicio de sus obligaciones, y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones la elevación de tarifas propuesta por la Empresa, es aceptable, puesto que comprende a determinados renglones que pueden soportar el aumento en la proporción proyectada, ya que pesará sobre productos del país y mercaderías en general, que han venido experimentando una notable valorización en orden a la que ese aumento resulta de poca importancia, encuadrando así dentro del criterio de justicia y razonabilidad, que constituye la norma invariable a que debe sujetarse todo aumento de tarifas;

Que el Poder Ejecutivo está en el deber de propender por razones de equidad a que la Empresa obtenga el mejoramiento de sus entradas, dentro de lo justo y razonable, máxime si se tiene en cuenta que los resultados de la explotación y utilidades de la Empresa en los últimos 10 años demuestran evidentemente que siempre ha estado lejos del límite fijado por la Ley 5315, y que los resultados de los últimos ejercicios explican la necesidad de procurarse mayores entradas para asegurar el servicio de las obligaciones y mejorar en lo posible la situación del personal desde que las utilidades a obtenerse resultarían siempre inferiores en gran proporción al límite autorizado por dicha ley;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, no cabe suponer que los fletes resulten excesivos con relación a los valores de las distintas mercaderías que serán afectadas por el recargo, desde que la aceptación de los aumentos de referencia debe hacerse sobre la base de que además del tráfico de pasajeros urbanos y abonos, cargas ordinarias de las clases 8ª, 9ª y 10ª que comprende la fruta, vino, cascos vacíos, maíz y especiales para crema, cal, ladrillos, minerales, pasto, piedra, yaso, sal, etc., y las tarifas de animales en pié, exceptuados de todo aumento, deberá excluirse de ese aumento o reducirlo proporcionalmente todo artículo respecto del cual se compruebe la falta de correlación entre la tarifa que se aplica y su valor de transporte;

Que como las presentes modificaciones incluyen el aumento provisional del 22 por ciento establecido con fecha 20 de Noviembre de 1917, debe determinarse que dejando éste sin efecto, las tarifas que se aprueban deberán ser rebajadas en igual proporción,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas de que se trata en las condiciones expresadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Orden de pago Nº 91 — Obras Sanitarias de la Nación. — Pesos 10.000 moneda nacional para atender trabajos de ampliación del servicio de provisión y distribución de agua corriente en Frías (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Exp. 6007-O-919. — Visto la nota que antecede y en virtud de lo dispuesto por decreto de Marzo 31 último, como lo que determina en Acuerdo de Gobierno de Diciembre 18 de 1905,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire a la orden conjunta del señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero y del Jefe de Sección de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Martín Duhart, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n) para atender a la iniciación de los trabajos de ampliación del servicio de provisión y distribución de agua corriente en Frías, en la mencionada provincia.

Art. 2º Impútese la expresada cantidad al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 3 del Presupuesto de 1918, Ley Nº 10285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anotado en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta Dirección para adquirir 2.000 toneladas de alúmino férrico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Exp. 6049-O-919. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice para adquirir directamente por intermedio de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, o la Legación en Londres, dos mil toneladas de alúmino férrico para ser embarcado por primer vapor por cuanto no existiendo en esta Capital, fuera de la Compañía Primitiva de Gas, quien fabrique dicho producto, se encuentra expuesta a quedarse en cualquier momento sin él, con perjuicio para la salud pública, como acaba de suceder con motivo de la huelga producida en dicha usina.

Considerando que por la naturaleza del servicio a que se encuentra afectada la provisión de ese elemento, hay urgencia en tomar medidas a su más pronta adquisición, teniendo en cuenta por tal motivo, lo establecido en los artículos 33, inciso 3º y 34 de la Ley de Contabilidad, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a adquirir directamente por intermedio de la Embaja Argentina en Estados Unidos o de la Legación Argentina en Inglaterra, hasta (2.000) dos mil toneladas de alúmino férrico, con el objeto arriba indicado.

Art. 2º El gasto que se origine por tal concepto se atenderá con los fondos del presupuesto que rige en dicha repartición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección recurrente, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI. — R. GÓMEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Cuadrado Rogelio. — No se hace lugar al pedido de título de propiedad

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Visto este expediente en el que don Rogelio Cuadrado, solicita título de propiedad de la quinta Nº 49 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada, comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, puede acordársele un plazo improrrogable de seis meses, a fin de que llene los requisitos que ella exige, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Rogelio Cuadrado, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que fije al interesado un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en la quinta Nº 49 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Licitación de lotes en Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 21 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, en este expediente,

Que la inspección practicada en los lotes Nos. 43 y 44, Sección IV, de la Zona del Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que se encuentran baldíos, correspondiendo disponer se saque a licitación a título precario entre los Señores José Ibarreta, Manuel López Pujato, Norberto Althaparro y Juan Liberda, de acuerdo con el decreto de 7 de Febrero de 1917 y en las condiciones de la Ley Nº 4167 y con las bases establecidas por el decreto de 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que licite a título precario, entre los Señores José Ibarreta, Manuel López Pujato, Norberto Althaparro, y Juan Liberda, la adjudicación del arrendamiento de los lotes Nos. 43 y 44, Sección IV, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el decreto de 7 de Febrero de 1917 y en las condiciones de la Ley Nº 4167, tomando como base los precios establecidos por el decreto de 19 de Marzo de 1919.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Licitación de un lote

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, en este expediente,

Que la inspección practicada en el lote Nº 118, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que si bien existe una población del Señor Rosario A. Grillo, valuado en pesos 2.000 moneda nacional, no ha introducido hacienda ni ha presentado justificativo alguno que acredite la propiedad que manifiesta poseer, siendo la ocupación del campo, de época muy reciente, por lo que no corresponde darle preferencia para la adjudicación del lote, y atento a que se registran diversos pedidos por el mismo, corresponde licitarlo en las condiciones de la Ley Nº 4167, y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que licite en las condiciones de la ley y decretos citados, entre los señores S. Molina, Ramiro Alvarez, López, José Menassero, Justino Guillen, Fernando Fernández, Rosario A. Grillo, Enrique W. Eeitz, Sabino Alonso y Clara C. de Oliden, debiendo ésta última justificar su estado civil, el arrendamiento del lote Nº 118 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola. — Remate de madera

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Resultando del sumario instruído por la Asesoría Letrada del Ministerio, con motivo de una explotación clandestina de bosques en la parte fiscal del lote Nº 15, fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco.

Que en el presente caso no debe disponerse medida represiva alguna en contra de los que procedieron a cortar árboles en la fracción fiscal, por cuanto se ha llegado a establecer que hubo un error al determinarse los límites de esta parte y la no fiscal, correspondiendo únicamente el decomiso y venta en remate público de los productos extraídos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda al remate en pública subasta de la madera cortada que existe en la parte fiscal del lote Nº 15, fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco, la que queda decomisada como consecuencia del corte clandestino que fué efectuado en esa parte de bosque fiscal.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Escuela de Agricultura de Tucumán. — Concesión de beca

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Visto este expediente (2760-F-1919) en el que don Roberto Figueroa, alumno pensionista de la Escuela de Agricultura de Tucumán, solicita se le acuerde de nuevo la beca que ha perdido por no haber obtenido en un ramo la clasificación final reglamentaria; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola a fin de que la beca se otorgue condicionalmente, hasta el próximo examen trimestral conservándola después si la clasificación obtenida por el alumno de que se trata es de 6 puntos y perdiéndola si es menor.

SE RESUELVE:

Conceder al Señor Roberto Figueroa la beca que solicita en la Escuela de Agricultura de Tucumán, en las condiciones indicadas anteriormente.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial,

ALFREDO DEMARCHI

Peborgh Ernesto van. — No se hace lugar a un pedido de prórroga

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Visto este expediente en el que don Ernesto van Peborgh, solicita se le conceda prórroga del arrendamiento que tenía, de la extensión de 10.000 hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 11, fracción B, Sección XXXI de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado en distintas formas que la explotación de la tierra de que se trata se hace por cuenta de la «Sociedad Anónima de Tierras y Dominios de la Patagonia», la que posee otros lotes de esa misma zona,

Que con los antecedentes y datos que obran agregados a este expediente, se comprueba la falta de interés personal por parte del recurrente por la tierra que pide, haciendo esas gestiones en beneficio de la Sociedad referida, correspondiendo por lo tanto no hacer lugar al pedido y resolver se ofrezca en arrendamiento la extensión citada,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido de prórroga del arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 11, fracción B, Sección XXXI de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, hecho por don Ernesto van Peborgh.

2º Ofrecer en arrendamiento por el término de noventa días, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 la tierra a que se refiere el artículo anterior.

3º La Dirección General de Tierras deberá exigir del Señor Ernesto von Peborgh, o de la Sociedad que hace la explotación, el desalojo de la tierra ocupada, fijándole al efecto un plazo prudencial, debiendo quedar a beneficio del Estado las mejoras introducidas y que ha comprobado la inspección, todo de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 4167.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.— Dejando sin efecto una licitación

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Expte. 11.802-F-918. — Visto el resultado de la segunda licitación privada que ha realizado la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la adquisición de 20 caños de cemento armado de sesenta centímetros de diámetro y 12 de un metro, con objeto de cederlos a la Sociedad de Fomento de Tortugas para emplearlos en el arreglo que efectúa en los caminos de acceso a esa localidad.

Teniendo en cuenta que sólo se ha presentado un interesado y que sus precios son muy elevados, conviene dejar sin efecto dicha licitación y autorizar su adquisición directamente entre casas especialistas del ramo,—atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la licitación de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera con el destino expresado la cantidad de caños antes mencionados y sus medidas, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos (pesos 1.437,00 m/n.) moneda nacional y debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en vigencia.

El mayor gasto de seiscientos cincuenta y siete pesos ($ 657,00 m/n.) que sobre la cantidad autorizada por resolución de 29 de Noviembre de 1918, representará esa adquisición, se imputará a la Ley 5315.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Azcuénaga Nos. 917-919.

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Expte. 10.686-J-1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la demolición del edificio fiscal sito en esta Capital, calle Azcuénaga 917-919, y

Teniendo en cuenta de que los fondos que demandará la ejecución de esas obras han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; respecto a la oportunidad de iniciar los trabajos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de seiscientos un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 601,08 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

El gasto de que se trata, se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6.026».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la calle Paraguay 2201/13.

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Expte. 2149-J-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para efectuar reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, sito en la calle Paraguay 2201/13 de esta Capital, y

Teniendo en cuenta que los fondos que demandará su ejecución han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto a que se ha hecho referencia, valor de dos mil setecientos catorce pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2.714,33 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, previa comprobación de la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6.026».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en un edificio fiscal

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Expte. 5120-J-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo, requeridos en el edificio fiscal sito en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu Nº 854, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, responden a la necesidad de dejar el citado inmueble en perfectas condiciones de conservación e higiene, así como para dotarlo de mayor comodidad.

Que por la naturaleza de ellas y su poco costo, conviene se encargue a la nombrada Repartición para que con sus elementos los lleve a cabo administrativamente.

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad; acerca de la oportunidad de iniciar las obras.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de un mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional (pesos 1.624 m/n,) debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley No 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. - Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-3- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1719/918. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, empleado residente en Concepción al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho en dirección Norte Sud, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.), al Norte del un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 184 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4209-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1718-918. — «Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Luis Ibieta Plumer, según autorización registrada en esa Dirección, chileno comerciante, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando buscar substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho en dirección Norte Sud, tal que su vértice Sud Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 187 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4203-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1715-918. — «Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — J. Rodríguez Saavedra argentino, estudiante, domiciliado en la calle Las Heras 1860, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), tal que su vértice Sud Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528 m.), al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — J. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil nove-

cientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1815-911 — M-1553-912, (actualmente caratulado M-2826-917), G-1781 1917 y G 1 01-917.

En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4210-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S-1717-918. — «Buenos Aires Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, abogado, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho tal que su centro queda a cincuenta y ocho metros (58 m.), al norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911, y 19 de Junio de 1912. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 185 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1815-911. — M-1553-912, (actualmente caratulado M-2826-917), G-1516-917 y M-1503-917.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4211-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1698-918. — «Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — Saúl Rodríguez Saavedra, argentino, empleado de comercio, domiciliado en la calle Las Heras 1960, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia — S. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4213-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1717-918. — «Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, empleado residente en Concepción al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m.), al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B., de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 184 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1815-911. — G-1516-917 — M-1503-917. y M-1517 917.

En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4212-v-26 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Expediente D-1758,918.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, José L. del Pino, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 metros de ancho, teniendo como eje mayor una recta A. B. cuya extremidad oriental A se encuentra situada a 21.000 metros aguas arriba de la desembocadura del Río Irigoyen en el Océano Atlántico. — En la exploración se emplearán 4 peones, picos, palas, etc. — Es justicia. — José L. del Pino. — Presentada esta solicitud hoy veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las dos y cuarto pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos — Fdo: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el seis de Febrero de 1919 a las tres y cuarenta minutos pasado meridiano; el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los plano de esta Oficina en forma de un trapecio de dos mil metros de altura, determinado del siguiente modo. — Partiendo de un punto A. situado sobre el Río Irigoyen y distante de la desembocadura del mismo, once mil metros medidos siguiendo el río se traza una recta A B de diez mil metros de longitud, cuya extremidad occidental B está situada sobre el eje del citado Río. — A partir del punto B se traza otra recta B C de diez mil metros de longitud cuya extremidad occidental C esté situada también sobre el eje del río Irigoyen. — La recta B C constituye la base media del trapecio. — Los lados no paralelos del mismo están constituidos uno por la perpendicular en el punto B a la recta A B, otro por la perpendicular en el punto C a la recta B C. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese catel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte. — Director General.

E. 21 junio — 4391-v-2 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06802-C-1919. — 9 Junio 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete a la aprobación el plano 1304/5 y la memoria descriptiva Nº 102 de acuerdo a los cuales se propone establecer el tipo de manga combinada para embarcar y desembarcar hacienda con brete, corral y ante corral, que proyecta adoptar en sus estaciones; y

Considerando:

Que nada hay que observar ni en las dimensiones ni en los dispositivos ni en las instalaciones de la manga combinada propuesta como tipo; siendo éste adoptable para su objeto y para las estaciones en que se va a emplear,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1304/5 y la memoria descriptiva Nº 102 que le corresponde, en los que se indican el tipo de manga combinada para embarcar y desembarcar hacienda, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires a la que se la autoriza a adoptar dicho tipo de manga en sus estaciones.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

06803-C-1919. — 9 Junio 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano 1619/5 y la memoria descriptiva Nº 103 A. de acuerdo a los cuales proyecta establecer en su estación Cuatro de Noviembre un nuevo desvío y embarcadero para hacienda dotado del correspondiente servicio de agua; y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que a la ubicación de estas instalaciones se refiere.

Que el material y los dispositivos adoptados para la construcción son los que se prescriben para obras de esta naturaleza, y

Habiendo sido adoptado este tipo de embarcadero por resolución de la fecha dictada en el expediente 06802-C-1919,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1619/5 y la memoria descriptiva Nº 103 A. que presenta la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

07366-C-1919. — 9 Junio 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano Co. 0286 y su memoria descriptiva correspondiente, en lo que indica el desvío establecido en el kilómetro 88 de la Sección Nord Oeste Argentino, que se propone levantar por no ser ya utilizable; y

No habiendo inconveniente en autorizar este levantamiento por cuanto el desvío no se utiliza para ningún servicio público,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Co. 0286 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

07526-C-1919. — 9 Junio 1919. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano Nº 1186 y su memoria descriptiva

correspondiente, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta construir una zanga cenicera en la Estación Orán, de la División Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando que nada hay que observar ni en lo que a ubicación se refiere ni en lo que respecta a materiales a emplear o dispositivos constructivos a adoptar; y siendo por otra parte aceptables los cómputos métricos y presupuestos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 14854 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Cadenas enchapadas

Sumario 38 A. — Manifiestan cadenas enchapadas de valor declarado y le denuncian alhajas enchapadas de valor declarado.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, las cadenas en cuestión están enchapadas en oro y por consiguiente no se hallan tarifadas como ya lo tiene resuelto el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Conserva de legumbres

Sumario 16 O. — Manifiestan conserva de legumbres, partida 158 y se la denuncian como de la partida 159.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el artículo en cuestión no es igual al precedente que se cita «antipasto gigante» constituido en su mayor parte por pescado y hongos, sino que el 90 por ciento son legumbres con una pequeña cantidad de pescado, razón por la que de acuerdo con resoluciones posteriores, correspon de despacharse como conserva de legumbres.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde a la partida 158, kilo pesos 0.25 D. E. pesos 0.12.

Botones de metal finos

Sumario 117 M. — Manifiestan joyas falsas de metal, partida 2531 y le denuncian botones finos de la partida 2331.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el señor Miembro Informante del Tribunal, se trata de botones de metal de calidad fina, de acuerdo con las resoluciones anteriores de este Tribunal, a base de los valores según factura

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que corresponde a la partida 2331, kilo $ 6 al 25 por ciento. — Dejándose constancia de que la clasificación la basan en los precedentes sentados por el valor de la mercadería, pues por su aspecto lo consideran de calidad regular.

Relojes incompletos

Sumario 57 P. — Manifiestan máquinas para relojes cada una pesos dos y le denuncian relojes incompletos cada uno pesos 3.00.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en cuanto a la clasificación que corresponde es la de relojes incompletos, pues únicamente le falta la caja, estando constituído a más de su maquinaria por la esfera, agujas, péndulo y otros accesorios.

Que por consiguiente de acuerdo con lo determinado en la nota 5ª de la Sección Alhajas, le corresponde el aforo de la partida en que se denuncia.

Que la manifestación que hace el interesado de «máquinas para relojes» no se encuentra tarifada, siendo por otra parte que lo que resultó no son simplemente máquinas, sino relojes incompletos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde la partida 631, cada uno $ 3.00 al 25 por ciento.

Marfil en cajas de madera

Sumario 75 S. — Manifiestan marfil trabajado, partida 2573, y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un marfil trabajado que viene en su envase común, en cajas de madera y envueltos en algodón y de acuerdo con la nota respectiva de la Sección, debe pesarse con todos sus envases y envolturas excluyéndose únicamente el cajón de transporte, de conformidad con los precedentes sentados y resoluciones del Ministerio que se citan, razón por la que debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el marfil trabajado debe pesarse con la envoltura de algodón y la caja de madera que le sirve de envase, y por consiguiente procede el exceso.

Encomienda. (Modo de pesarse)

Consulta del Vista señor Anabi.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el envase de transporte de la encomienda lo constituye la caja de cartón envoltura de cartón y papel que le sirve de resguardo, correspondiendo pesar los guantes, con sus envolturas interiores que en este caso, lo constituye el papel grueso.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la encomienda debe pesarse en el presente caso, con el papel grueso que le sirve de envoltura.

Crisoles para metal de tipos

Consulta 59. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que se trata de crisoles para metal de tipos, indispensables para las máquinas linotipos y por consiguiente deben reputarse como piezas de repuesto de máquinas, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que deben despacharse por la partida 1247, kilo $ 0.30 al 5 por ciento.

Tolerancia a la cinta alquitranada

Consulta de la Sección 1ª del Dique Nº 1.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de las Ordenanzas de Aduana a las cintas alquitranadas le corresponde el 2 por ciento de tolerancia por cuanto el alquitranado hace desaparecer la característica de los textiles de absorción de humedad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la cinta alquitranada tiene el 2 por ciento de tolerancia.

Túnicas de seda

Consulta de la Sección 1ª del Dique Nº 4.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de túnicas las cuales no se reputan confecciones a los efectos de su clasificación aduanera, siendo mercadería no tarifada, de acuerdo con precedentes ya sentados por el Tribunal.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. — Junio 21 de 1919. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 25 DE JUNIO DE 1919.

Avisos	$ 624 —
Subscripciones y Venta	2 —
	626 —

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem. idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

SUBSCRIPTORES

Se avisa a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá, el envío del Boletín.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Club Mar del Plata»

Soc. Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corrte. a las 4 p. m. en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311, planta baja para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y memoria correspondientes al ejercicio 1918 19

2º Elección de seis Directores Titulares, cuatro suplentes, Síndico, y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Alquiler de casa para el local social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.—Ezequiel M. Paz, presidente. — Luis M. Campos Urquiza, secretario.

Nota.— Se hace saber a los señores Socios que la secretaria del Club se ha trasladado a la calle Reconquista 60 . — El Gerente.

E Junio 16 4256-v-30 Junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E. 26 junio 4523-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán»
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares por tres años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por tres años.
5º Elección de Síndico y su Suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 3 de Julio próximo. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

E. 26 junio Nº 4522-p-15 julio.

Convocatorias Anteriores

Compañía Argentina de Artículos para Hombre (S. A.)
Segunda convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 8 de Julio a las 4 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; un Director Titular, por un año y dos Directores Suplentes por dos años, Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.
3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — A. Liendo, secretario.

E-25 junio 4.487-v-8 julio.

«La Rural Argentino-Paraguaya»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio a las 5 p/m., en nuestro local social, Pasaje Güemes, Escritorio Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Directorio.

E-25 junio 4.475-v-12 julio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria, que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar los días 17 de Julio al 28 del mismo, a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes de fecha 14 de Abril de 1919 y que comprenden las modificaciones de los artículos 39, 66, 74 y 89 y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E-25 junio 4.474-v-17 julio.

Asociación «Bernardino Rivadavia»
Biblioteca Popular del Municipio
Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 9 de la noche, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.
2º Elección de los Señoresf socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores que terminan este año su mandato.
3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el Señor Presidente y el Señor Secretario, aprueben y firmen el acta. — El Presidente. — El Secretario.

E-25 junio 4.486-v-27 junio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 315, 2º piso, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta un día antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4455 -v-11 julio.

Sociedad Anónima,
Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307 el día Lunes 7 de Julio a las 8 y 30 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio.
2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.
3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).
4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

E 24 junio — 4454 -v-7 julio.

Compañía Nacional de Metales.

No habiéndose reunido el número de accionistas que determina la ley, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las tres de la tarde en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad calle Luca 1869, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4453 -v-4 julio.

«Asilo Coronel Fraga»
California 1925
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Título II de los Estatutos, se invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 8,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria.
3º Informe de la C. R. de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4º Elección de 7 titulares y 4 suplentes, en reemplazo de los señores que han terminado su mandato.
5º Elección de Comisión R. de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6º Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7º Nombramientos de 2 socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: — En caso de no concurrir el número suficiente ese día, ésta se llevará a cabo el día 30 del mismo mes con el número de asistentes. — Buenos Aires, Junio de 1919. — Carlos Dodero, Presidente.

E-24 junio 4452 v-26 junio

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícola Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa Lavalle 379., para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes).
6º Elección de un Síndico para que se expida sobre el ejercicio que termina el 30 de Junio de 1918.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Artayeta, secretario gerente.

E-24 junio 4451 v-15 julio

Compañía Puerto Ibapobo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del mes de Julio próximo a las 6 p. m., en los Escritorios de la Sociedad, en calle Cangallo Nº 499, 5º piso.

Orden del día:

Resolver acerca del aumento y adquisición de elementos de transporte. — El Directorio.

E-23 junio Nº 4406-v-14 julio.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.
2º En el caso de resolverse la liquidación:
a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).
b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.
d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.
e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E-23 junio Nº 4400-v-28 julio.

Asociación de Señoras de San José.

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Capital, calle Estados Unidos 3141, el día Sábado 28 de Junio a las 2.30 pasado meridiano, para proceder a la renovación de su Comisión Directiva. — Buenos Aires, Junio 19 de 1919. — Elena C. de Walsh, Vicepresidenta 2ª.

E-23 junio Nº 4401-v-28 junio.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 16 de Julio próximo, a las cuatro p/m., en su local Maipú Nº 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones, o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 12 de Julio. — J. Rego Ruiz, Secretario.

Nota: La presente debe considerarse primera convocatoria, por haberse anulado la anterior para el 18 de Junio, en virtud de no haberse podido publicar los avisos durante 15 días.

E-23 junio 4402-v-10 julio.

Cámara Comercial de Patatas
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Convocamos a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Salón «José Verdi» Almirante Brawn 736 el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Reconsideración de lo dispuesto por la Asamblea verificada el día 4 de Noviembre de 1918, con respecto a la concentración de los mercados de patatas.
2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Antonio Apreda, Presidente. — Francisco A. Ferraro, Secretario. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919.

Nota: Siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran (Art. 52 de los Estatutos).

E-23 junio 4403-v-27 junio.

Banco Económico Argentino

La novena Asamblea General Ordinaria, verificaráse el 2 de Julio a las 8 p. m., en la calle Esmeralda 690, conforme al Art. 351 del Código de Comercio con la siguiente,

Orden del Día.

Aprobar o modificar el inventario Balance, General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades, Elección

del nuevo Directorio, Síndico y suplente
Aprobación del Acta de la Asamblea.
Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatuarios. — Manuel Pugno, presidente.— Modesto De Maio, secretario.
E. 21 junio Nº 4397 v- 2 julio

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del Día.

1º Letura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1919
2º Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de Presidente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 35 de los Estatutos, los Señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919.—El Secretario.
E. 21 junio. — 4383-v-7 julio

Rowing Club Argentino.
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos convócase a los Señores Socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1919 a las 8 y 30 p. m. en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día.

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Vice-Presidente, Secretario, tres Vocales y cinco Suplentes.
3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
4º Nombrar dos socios para que firmen el acta —Buenos Aires, 21 de Junio de 1919 — El Secretario Hon.
E. 21 junio — 4395 -v 30 junio.

Club de Regatas La Marina
Secretaría: Maipú 220
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Art. 10 y 11 de los Estatutos se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio a las 8.45 p. m. en el local Salón Agusteo, Sarmiento 1374 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º.—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º.- Homenaje a la memoria de Don Remigio Tomé.
3º — Autorización para escriturar a nombre del Club, 18 lotes de terreno en Villa Arribeños facultando a la C. D. para venderlos en su oportunidad.
4º. Elección de Capitan por 2 años en reemplazo del Señor Francisco Vilella y 4 titulares en reemplazo de los Señores Bruno Giere, Emilio Fontan, Mario Bustamante y Benancio J. Dupin por haber terminado su mandato, de 5 suplentes por 1 año y 3 miembros de la C. Revisora de Cuentas.
5º.—Designación de 2 Señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Mauricio Schobel, secretario.

Nota. Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.—Buenos Aires, Junio de 1919.
E. junio 20-4365-v-junio 30

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel.—Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio del corriente año a las 4 1/2 p. m. en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916, 1916 a 1917 y 1917 a 1918.
2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación por la Asamblea Ordinaria efectuada el día 21 de Diciembre de 1918.
3º Consideración de los proyectos de financiación para la continuación de los trabajos de la Sociedad.
4º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.
5º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de facultades.— Por el Directorio.— Carlos M. Mayer, vice-presidente.—Pablo C. Anziano, secretario.

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel. Lim., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio a las 5 p. m. en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 (piso 1º) con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918-1919.
2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben cesar en sus cargos y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — Por el Directorio.— Carlos M. Mayer, vice-presidente.—Pablo C. Anziano, secretario
E junio 20—4381-v-julio 7

Valentín Santa María Lda.
Sociedad Anónima
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Julio del corriente año a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María.
E. junio 18.— Nº 4344-v-11.julio.

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Artos 49 y 52 del Reglamento y no habiéndose reunido el 31 del mes último el número de socios y accionistas con derecho a voto que señala el Artº 41, se cita nuevamente a los mismos (Artº 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el 5 de Julio próximo a las 8 y 30 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Dr. Pedro N Elicagaray, Bernardo Navarlatz, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jaca y Sebastián Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919.— Pedro N Elicagaray, presidente.— Tiburcio Bustinza, secretario.
E 18 junio Nº 4341 v julio 5

«Estancia Braulio Bilbao Ltda.»
Sociedad Anónima
Antes (S. A. «Cabaña Chima Lauquén»)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio próximo, a las 4 p/m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 30 de Abril p.pdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.
5º Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.- Buenos Aires, 19 de Junio de 1919. - El directorio.
E. junio 18 Nº 4340-v.julio 5.

Patronato de la Infancia
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el Miércoles 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce No. 1181 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria de la Comisión Directiva.
2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, que terminan su mandato, y de dos miembros más en reemplazo del doctor Octavio M. Pico y Capitán de Navío Jorge Yalour, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para llenar las vacantes dejadas por renuncia de doctor Emilio Lamarca y señor Matías Errázuriz que terminaban su período en 1921.
3º Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).
4º Nombramiento de la Comisión revisora de Cuentas para el próximo período. -- Buenos Aires, 18 de Junio de 1919. — G. J. White, secretario.
E. junio 18 Nº 4334 v 25 junio

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p.m en su local de la calle Rodríguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Día

1º Ratificación sobre la exclusión de un socio.
2º Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 1918.— El Secretario
E Junio 18—4343-v-julio 21.

The American Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artº. 20 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1919, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio, que ha terminado el 31 de Marzo de 1919.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería General Güemes esq. 316/317, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.
E. 18 junio Nº 4338 -v- julio 5.

Sociedad Civil Filantropía Argentina

Se invita a los Señores Accionista a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del cte. a las 10 a.m en el local social para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio 1918.
2º Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los Sres. Galfarini, del Castillo, Saporiti, Balaguer, Franco y y Langenheim por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expedirán los días 26, 27 y 28 de 9 1/2 a 10 1/2 p.m..— F. Kaelin, secretario.
E 17 junio — 4298 v 30 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Junio de 1916, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo número 347, escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1919.
2º Elección de siete Liquidadores y tres Suplentes
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobación del Acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.—La Comisión Liquidadora.
E. 17 junio Nº 4306 v-4 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente a las 3 p.m., en el local del «Centro Naval», Florida 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Arpobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1918/19.
Elección de (5) cinco Vocales titulares y (10) diez Vocales suplentes.
Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.—Capital Federal, Junio 14 de 1919. —G. C. Aguerriberry, presidente.— Alejandro de Vedia, secretario.
E. 16 junio.— Nº 4257-v-28-junio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 5 de Julio próximo a las 3 p.m. en el local social Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— El Directorio.
E. 16 junio — 4258-v-5 julio

La Compañía
Estancia «Buena Vista»
Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convoca-

dos los señores Accionistas para el día 30 de Mayo ppdo, por no haberse depositado el número suficiente de Acciones, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía a una Asamblea para el día 27 de Junio del corriente, a las tres p/m, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1919.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de tres Directores y Suplente.
4º. Elección del Síndico.
5º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— James Marr, síndico.

E 14 Junio 4248-v Junio 26

Compañía Arenera del Vizcaíno
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 2 de Julio próximo, a las 3.30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización para llamar a integrar los certificados.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración.— Buenos Aires, Junio 11 de 1919.—El Gerente.

E Junio 14—Nº 4252-v-Julio 2.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 9 del actual y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 10 y 30 a. m. en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la ciudad de Tucumán y de lo que se dará debida cuenta en el acto de la Asamblea.
2º Designar dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires Junio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, presidente.

E Junio 14—Nº 4251-v- Julio 2.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba, 3266, el día 5 de Julio próximo a las 5 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires 13 de Junio de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E-13 junio 4205-v-1º julio

Sociedad Anónima «Las Flores»
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano Nº 727, 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919. — El Directorio.

E-13 junio 4204 v-1º julio

Compañía Pescadora Nacional
25 de Mayo 153 — Buenos Aires

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primer convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 153, segundo piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.
2º Elección de dos directores titulares y de tres suplentes por dos años.
3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Emilio Hansen, Presidente.

E-13 junio 4196-v-30 junio

Columbia
Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de julio de 1919, a las 3 p. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 30, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Considerar la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de mayo de 1919.
2º) Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A Bruschi que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.—El Gerente.

E. 13 Junio -4214- v. 4 Julio.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del presente año a las 4.p.m. en las oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.
4º Elección de un miembro del Directorio, por el fallecimiento del Director don Carlos Cerveró Alemparte.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. - Río Gallegos, Abril 15 de 1919.- Manuel Iglesias, presidente.

E 12 junio — 4183-v-26 junio

Sociedad Anónima «La Mendieta»
Pasaje Güemes 546
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio 1919, a la 2 ½ p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 546.

Orden del día:

1º Letura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Cancelación de los Certificados de Fundador.
4º Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Señores Accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. - El secretario.

E-12-Junio. -4178-v-30-Junio.

Sociedad Anónima Devoto Cervellera Limitada, Importación y Almacén por mayor.

Convocatoria:

El que suscribe, Síndico de esta Sociedad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Victoria 673, 1er. piso, el día 30 de Junio a las 3 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificar la emisión de acciones de la serie B., resuelta por el Directorio, determinando la cantidad de acciones que serán emitidas, y si la emisión se hará al público por prioridad de inscripción, o acordando un derecho de preferencia, dentro de un plazo determinado a los accionistas actuales de la Sociedad indistintamente, y en proporción al número de acciones que actualmente poseen, o en la forma que la asamblea lo determine.
2º. Determinar después de qué plazo, desde el día en que se abra la suscripción de las nuevas acciones de la serie B., podrá el Síndico nombrar entre las personas que hubieren suscripto acciones de dicha serie dentro de ese plazo, los directores suplentes que en representación de la serie B. deben integrar al Directorio hasta la reunión de la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta por delegación de la asamblea, conjuntamente con el Síndico y el Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 27 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, 9 de Junio 1919. — Luis Andrés Repetto, síndico.

E. 11 junio Nº 4158-v-30 junio

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.
3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.
4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 914 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha
3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2,45 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de algodón hidrófilo con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Se-

guridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámese a licitación para la provisión de 850 metros cuadrados de cedro de Salta de 1" X 12" para la Dirección Sanitaria.—Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 p. m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires; Junio 17 de 1919—El Secretario

v-27-Junio

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales.—Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2.30 p m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 17 de 1919. —El Secretario.

v.27-junio

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco existentes en los depósitos de la Dirección General de Alumbrado —Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2,20 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

v-27-Junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2° piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Junio de 1919, a las 2 p/m, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Junio 13 de 1919.— El Director Interino.

v-30-junio.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el tercer trimestre del año en curso para el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en ese Establecimiento el día 8 de Julio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Director Interino.

v-8 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc, etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 909 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de 1919.—El contador. julio

-v-26

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-25 julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro.— Emprestitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los Empréstitos arriba mencionados que el día 1o de Julio entrante a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Londres ante los Señores Baring Brothers y Co. Lda. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o/s 225.900 y $ o/s 44.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Lda. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 15 de Julio al 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio 13 de 1919. - El secretario.

V- 1o de julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas No 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 5 p m, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario general.

v-15 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado y aves

1.400 kilos más o menos de carne de vaca especial, de 1ra, clasificada entre cuadril, nalga y falda.

60 kilos de pescado fresco, a elección.

10 kilos lengua de vaca especial.

10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.

30 docenas de patitas de cordero.

5 kilos de carne de cerdo, fresca.

15 kilos morcilla especial.

10 kilos salchicha, de 1ra.

30 riñones de vaca.

12 riñones de cordero.

30 kilos de tocino salado.

7 kilos de tocino (panceta).

30 pollos, sanos y gordos, vivos.

Pan, factura y harina

1.400 kilos de pan, de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.

15 kilos de factura.

30 kilos de harina, de 1ra.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, libre de mezcla.

Lavado y planchado de ropa

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Ferretería

10 kilos de potasa para pisos.
10 kilos de soda para pisos.
1 kilo de cera de palo.
1 lata de cera, en pasta, natural.
1 lata de cera líquida.
1 lata de cera color nogal, en pasta.
1 lata de cera color nogal, líquida.
2 docenas de escobas de cuatro hilos.
6 plumeros tamaño mediano
4 tarros alcaucil.

Leche y manteca

1000 litros de leche de la densidad y clase de ordenanza.

13 kilos de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente a las 4 pasado meridiano con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda N° 1861. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada por el término de 5 días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Carnes y pescado

1.400 kilogramos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.

62 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otra factura

15 kilogramos carne de cerdo, fresca.

50 kilógramos grasa en rama riñonada.

30 kilogramos lomo de vaca.

10 kilogramos lengua de vaca.

20 kilogramos tocino salado (panceta).

62 kilogramos pescado fresco a elección.

Diariamente.

Un pollo grande y sano.

Papas

1400 kilogramos papas de primera limpias y sin brotes.

200 kilogramos batatas de primera.

Leche y Manteca

1200 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza.

5 kilogramos manteca fresca.

Pan y harina

1500 kilogramos pan de 1a en panecitos de 0,80 gramos cada uno.

50 kilogramos harina, de 1ra.

Verdura fruta y huevos

2 kilogramos acelgas frescas.

2 kgs. arvejas frescas o su equivalente en otra verdura.

12 ajíes

1 ristra ajos sanos.

2 kilogramos cebollas sanas.

2 kilogramos chauchas frescas.

12 kilogramos espinacas frescas.

140 piezas fruta buena calidad bananas, naranjas o mandarinas.

12 plantas lechugas repolladas.

10 repollos frescos.

10 atados verduritas, bien surtidas.

1 zapallo angola sazonado.

2 docenas huevos frescos.

Lavado de ropa

30 blusas de brin.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
22 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Contador.

v-26 junio

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a licitación privada para la provisión durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1500 kgs carbón de leña fuerte.

24.000 kgs. leña de quebracho colorado.

1500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.

1 tambor alcohol rectificado.

400 kgs. azúcar tucumana.

350 kgs. azúcar refinería en terrones.

10 kgs .azúcar molida.

12 kgs .azúcar en panes Rosario.

3.0 kgs, arroz Carolina Diamante 00000.

8 kgs. achicoria Planteur.

12 kgs. almidón Colmand.

2 kgs. aceitunas manzanilla.

12 cajas azafrán.

50 kgs. aceite Ottone.

8 kgs. almidón Remy.

1 kg. ají molido.

1 kg. bórax.

1 kg. bicarbonato.

45 kgs. café de 1a Caracolillo en grano, tostado.

15 kgs. café de 1a Brasil en grano, tostado.

24 kgs. café de 1a Brasileña en grano, tostado.

10 kgs. conserva tomate.

1 kg. canela molida de Ceylan.

60 kgs. dulce membrillo «Noel».

1 kg. especies molidas.

2 frascos encurtidos Grosse y Blackwells.

100 kgs. fariña de 1a.

370 kgs. fideos de sémola.

100 kgs. garbanzos sauco.

120 kgs. harina de maíz.

1 kg. hongos secos.

12 paquetes chuño Bronov.

36 cajas jalea membrillo Noel.

12 cajas pimientos morrones.

2 frascos pimientos blancos Grosse y Blackwells.

9 kgs .pimentón dulce.

100 kgs. porotos chilenos.

9 docenas paquetes escarbadientes marquesinos.

10 kgs. pasas.

60 kgs. papel higiénico blanco.

24 kgs. papel higiénico en rollos.

2 docenas puré giglio.

450 kgs. maíz pisado.

10 kgs .nueces chilenas.

2 docenas nuez moscada.

15 kgs. queso Goya.

6 kgs. queso Reggiano.

6 kgs. queso Neuquén.

75 kgs. sémola.

200 kgs. sal de Cadiz.

50 kgs. sal fina blanca de 1a.

100 kgs. trigo.

10 latas té Nectar.

4 barriles vino San Juan.

3 barriles vino francés Dussaud.

30 litros de vino seco.

2 latas kerosene.

10 botellas vinagre vino francés.

50 paquetes velas Victoria.

10 docenas velas Bancafari.

12 latas té Quaker.

2 gruesas fósforos Victoria.

Artículos de limpieza

9 docenas agua Jane.

3 docenas cajas bufach.
18 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina brazza Nº 3.
300 kgs. jabón amarillo Campana.
14 panes jabón pulidor.
12 paquetes jabón inglés Sunlinght
4 docenas ladrillos ingleses.
12 docenas sapolio Morgán (faja azul)
60 kgs. soda para pisos.
4 docenas estropajos.
Carne, pescado
5000 kgs. carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 kgs. huesos cadera o rodilla.
1000 kgs. carne cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kgs. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kgs. panceta.
Leche
450 litros de leche caliente.
3.000 litros de leche pasteurizada.
30 litros de manteca.
Verduras
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados acelga.
10 docenas repollos.
20 kilos chauchas.
60 kilos cebollas.
10 ristras de ajo.
60 docenas lechugas o escarola.
20 zapallos angola.
Papas y batatas
2.000 kilos papas de 1ª especial.
2.000 kilos batatas de 1ª.
Frutas
200 docenas fruta de 1ª surtida de la estación.
2.000 piezas de fruta de la estación.
Lavado
750 docenas de piezas de ropa lavada.
Calzado
12 pares de botas colegiales boxcalft Nos. 30 al 37.
1 docena cajas pomada para calzado.
Ropería
2 docenas repasadores.
12 metros género turco.
3 peines finos.
1 docena servilletas de algodón.
6 colchas blancas.
Materiales y útiles para talleres
1 caja agujas de máquina 18 x 12; 1 1/2 redonda.
1 caja agujas de máquinas Singer.
150 agujas de máquina letra B.
2 Chairas de piedra.
6 cajas garfios «La sin igual».
1 litro tinta marca Rueda.
1/2 kilo cola en polvo.
3 tarros cemento.
1 boquilla para calar 3 1/2.
6 frascos aceite para máquina Singer.
3 cajas algodón en bobinas Nº 60.
2 cajas algodón de zurcir.
6 cajas alfileres nikelados.
8 docenas paquetes agujas para coser.
2 docenas paquetes agujas para sastre id.
4 piezas bramante.
2 piezas cotonada lisa y a cuadros.
3 docenas carreteles hilo color rojo.
3 docenas carreteles hilo azul claro.
25 docenas carreteles hilo de 500 yardas marca Cadena.
5 madejas hilo bordar.
5 metros nanzou.
12 metros coco punzó.
1 1/2 gruesa cinta hilera.
6 gruesas botones nacar (grandes y chicos).
6 metros elástico.
3 docenas carreteles hilo lustre Kerrs negro Nº 30.
50 kilos portland.
50 kilos cal de Córdoba.
25 azulejos blancos 20 x 20.
25 azulejos blancos 15 x 15.
3 metros arena gruesa.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles planos Nº 14.
2 pinceles redondos Nº 20.
10 kilos pintura blanca Pajarito.
20 listones 1 x 3 pulgadas.
1/2 kilo tachuelas Nº 2.
1/2 kilo clavos 1 pulgada.
1/2 kilo clavos 2 pulgadas.
1 kilo clavos 6 pulgadas.
6 pi aportes para puertas.
2 kilos cola francesa.
24 zincs para pilas.
1 litro ácido muriático.
3 kilos estaño para plomo.
50 metros alambre 1/5 mm. 500 vol.
3 hojas 32 cm. largo.
30 lámparas 50 bugías 220 volt. F. M.
25 lámparas 32 bugías, 220 volt. F. M.
12 lámparas 25 bugías 220 volt. F. M.
10 lámparas Mignón 16 bugías, 220 volt. F. M.
4 lámparas 1/2 Watt, 100 bugías 220 volt. F. M.
3 lámparas 1/2 Watt 400 bugías 220 volt. F. M.
25 carbones 16 m.m. para cinematógrafo sin rosca.
50 carbones 14 m.m. para cinematógrafo sin rosca.
1 timbre regular.
6 kilos sal amoniacal.
Ferretería y Bazar
3 tarros cera comercio Nº 4.
3 docenas platos playos loza piedra.
3 docenas platos hondos loza piedra.
3 docenas tazas desayuno loza piedra.
1/2 docena tazas desayuno loza piedra rosadas.
1 fuente honda loza piedra.
2 fuentes playas loza piedra.
6 saleros dobles de cristal blancos.
6 copas para agua, comunes.
6 botellones para agua de dos litros.
1 palangana enlozada chica.
1 olla enlozada de 15 litros.
7 cucharones chicos de aluminio.
6 coladores sueltos para caldo de 11 centímetros.
3 coladores sueltos para caldo de 14 centímetros.
4 docenas cepillos de piso cerda negra sin palo.
2 docenas plumeros grandes.
6 cepillos para miga grandes cerda negra.
6 cepillos para filtro.
1 embudo enlozado.
12 velas filtro Beckrfield.
6 gamusas.
6 felpudos 60 por 40.
7 docenas trapos piso grandes.
1 brasero fierro.
6 plumeros para techo.
6 cucharas estaño fierro.
6 tenedores estaño fierro.
6 cuchillos cabo negro.
4 docenas escobas 5 hilos.
1 canasto mimbre grande para pan.
4 chapas de fierro para cielo raso.
Farmacia
2 litros aceite de ricino.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo bicarbonato de soda.
250 gramos magnesia calcinada.
1 litro árnica.
150 gramos tintura yodo.
1/2 litro jarabe de tolú.
60 gramos benzoato de soda.
100 gramos de clorato de potasa.
1 litro linimento Stoks.
1 litro linimento óleo calcáreo.
200 gramos glicerina pura.
200 gramos glicerina fenicada.
18 paquetes algodón.
18 vendas 005.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1 frasco bismuto.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina blanca.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
Librería
1 docena papel aceite para copiador.
2 frascos borra tinta.
1 caja gelatina para nectógrafo.
1 frasco tinta azul para nectógrafo.
25 cuadernillos papel de oficio Romani rayado.
25 cuadernillos papel de oficio Romani sin raya.
500 sobres de color azul.
25 Bloks para carta.
3 litros tinta negra.
1 litro tinta de copia azul.
1 frasco tinta de sello azul.
1/2 docena talonarios recibo según muestra.
1 caja chinches doradas.
1 caja tiza de color.
25 pliegos papel de embalaje.
100 cuadernos San Martín.
25 hojas papel canso.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio a las 3 p.m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p.m. — La Dirección.

v-30 junio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada por segunda vez, el suministro al establecimiento durante el próximo mes de Julio de los siguientes artículos:

300 trescientos kilogramos diarios, más o menos, de carne de vaca fresca, de 1ª, con huesos, en trozos, libre de cabeza, garras, entrañas, puesta diariamente en la Institución a las 8 a/m. El suministro abarca todo el mes de Julio próximo y quince días del subsiguiente mes, si fuere menester.

Material de Zapatería
70 kilogramos suela de 2ª.
30 kilogramos descarne de 1ª.
6 vaquetas blancas de 1ª, con especificación de metraje.
3 kilogramos clavos Nº 13.
3 kilogramos clavos Nº 14.
3 kilogramos clavos Nº 15.
3 kilogramos clavos Nº 20.
3 kilogramos clavos Nº 21.
3 paquetes semillas Nº 7.
3 paquetes semillas Nº 8.
3 paquetes semillas Nº 9.
3 paquetes semillas Nº 10.
6 cajas ojalillos color.
1.000 pares cordones para botines, cortos, fuertes.
6 ovillos hilo de cáñamo.
12 carreteles hilo Oso Nº 5.
12 carreteles hilo Oso Nº 6.
12 frascos aceite para máquina.

La apertura de las propuestas que se presenten o remitan al acto, tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 p/m.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.), Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 del corriente a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuarios y equipo, que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el día 20 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m.— Buenos Aires, Junio 9 de 1919 — Claudio Rosales, Coronel - Secretario Interino.

v-27 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo, que precisará el Ejército, durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el día 20 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 antes meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v. 27 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José I Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton. mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-31 julio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:

Sobre ruedas motrices, 45.400 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.450 kilogramos.
Peso del ténder, 38.000 kilogramos.
Total: 97.450 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.400 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros.
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros.
Base total de la máquina, 7.070 metros.
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a las formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:

Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del ténder, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.

Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 9.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.
Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.
Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».
Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1° de julio del año en curso.
Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

v-1° julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal N° 3, calle Bolívar número 1235, Capital Federal.
Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.—Buenos Aires, junio 16 de 1919.

v-17 julio.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.
Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que losinteresados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.— Buenos Aires, Junio 14 de 1919.

v. 16 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de junio de 1919

v- 22 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 18, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Moreno de Rojas, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Rojas. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anselma Miranda de Ferreyra, y las Señoritas doña Severa Balbina, Dª. Trinidad Isidora, doña Daria Claudia y doña Tomasa Martina Ferreyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Gerónimo Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Bouchet, y la Señorita Carmen Antonia Bouchet, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Buenos Aires, don José Bouchet. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Clara Rosa Arriaga de Acuña, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos. Don Mariano Gines Acuña.
Buenos Aires, Junio 18 de 1919.— El secretario.

v-30 Junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes y Doña María Manuela Videla, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Eufrasio Mauro Videla.
Buenos Aires, Junio 18 de 1919.— El secretario.

v-30 Junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rojas Regules, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Landry de Bianchi por sí y sus hijos menores doña Haydée Jorgelina, doña Nélida Lía y don Armando José Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Bianchi. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

v-1° julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rogelia Bousoño de Roldán, por sí y sus hijos menores don Pedro Antonio, doña María Erther, doña Sara del Carmen, don Roberto Cirilo y don Demetrio Marcelo Roldán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza de la Lotería Nacional de Beneficencia, don Juan Pedro Roldán. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

v-1° julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Topart de Ivulich, por sí y sus hijos menores, don Mariano Francisco, doña Angela María, doña Victoria Amalia, doña María Esther, doña Elena Beatriz y don Felipe Julio Ivulich, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de trabajo manual de las Escuelas Primarias, don Mariano Ivulich. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

v-1° julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Passarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1° julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemni-

ción por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.

v 21-Julio

Por el término de treinta días a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario.

v-21 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Brighenti de Giordano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Giordano. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Nazario Alvarez, en representación del menor don Guillermo Alvarez, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Comisión de Límites con Bolivia, don Luis Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Dogliotti de Maldonado, por sí y sus hijos menores doña Elena Liberata, don Nestor Dionisio, doña Amelia Rosa y doña Blanca Irma Maldonado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Egidio Maldonado. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina Diehl de Figueroa, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de La Plata, don José Domingo Figueroa. — Buenos Aires, Junio 14 de 1919. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.

-v 24 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Salomé Rearte de Roldán, por sí y sus hijos menores doña Facunda Primitiva, don José, doña Rosa, doña Isabel, Gualberta, doña Elisa Sabina, doña Victoria, doña Carolina y doña Juana Salomé Roldán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Albino Baudillo Roldán. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — El Secretario.

v- 27 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Benita Pas sano de Lizza en su carácter de viuda del ex jubilado don Jerónimo Lizza. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — El Secretario.

-v-27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.

v-25 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Gambin y don Nicolás Lozano en representación de sus pupilas doña Dolores Dª Rosario, Dª Amanda, Dª Flora Eva y Dª Angélica Ofelia Gambin, en su carácter de hijas legítimas del ex- jubilado don Ricardo Cándido Gambin. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Señor Herrera de Lahiton, en su carácter de madre del ex- jubilado don Pedro I. Lahiton. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El secretario.

v-28 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARABALLO para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, ($ 136,00 m/n), que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Teófilo durante su permanencia como alumno en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con ese moti bajo apercibimiento de hacer efectivo, el cobro de dichas sumas por vía judicial.—El Secretario.

E. 17 unio S/p p.v-28 unio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don «Mauricio Sigermann, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, en concepto de los gastos ocasionados por su hijo David, durante la estada del mismo en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — El Secretario.

E-25 junio S/p.p.-v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E. 21 mayo s/p, p. -v- 27 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora «Luisa van des Haaghen de Dietz», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 15.75 m/n.), que adeuda al Fisco por el importe de un cablegrama dirigido por la Legación Argentina en Londres a pedido de dicha señora; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 4. m/n. por reposición de las fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E 20 junio S/p.p.-v-1º julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Gregorio Avalos», para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 31.03 m/l.), que adeuda al Fisco en concepto de indebida percepción de haberes por siete días del mes de Abril de 1918, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4. moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E 20 junio S/p.p.-v-1º julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador se hace saber a Edwinh Peters y a toda persona que se considere con derechos a dos fardos conteniendo 12 mantas cada uno de color gris que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 49 letra B del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del aprehensor Sr. Domingo Berna, sin perjuicio de los derechos fiscales. - Notifíquese repórgase el sellado y pase a Liquidaciones a sus efectos.—Antonio Lozano.

- Lo que se hace saber por el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos; bajo apercibimiento de que si así no se hiciese tener por abandonada la mercadería.— Aduana de la Capital.—Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1919Alberto Basco. — Asesor Letrado-Jefe de sumarios.

E. 14 Junio—S-p. p. v-26 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 814 D. o 736 A. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M., sin número; 4 bolsas vapor Araré, paquete 2990; fecha de entrada Octubre 28, 1918. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N., sin número; 6 barriles vapor León XIII, paquete 3369; fecha de entrada Diciembre 16, 1918. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 404 D o 788 A o 13 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Levi, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca 3887, número 187, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora; marca en diamante ACC°, número M 2284 F, 1 esqu vapor se ignora; marca en cruzado WHAC, número 6, 1 cajón, vapor se ignora; marca BDC, número 320, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante, BCH 9, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 bolsitas, vapor se ignora; marca en diamante BR, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca CJB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca C, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; marca ELC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca GRC, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca HH, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca en diamante JPS, número 205, 1 cajón, vapor se ignora; marca IPC, abajo SA, número 5635 19, 2 cajones, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca JML, número 51, 1 barril, vapor se ignora; marca JED sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora; marca LM, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca MV, número 7535, 1 cajón, vapor se ignora; marca MK, número M 510 J, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 3226 W, sin número, 1 atado vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 1009 arriba AH, número 197, atado, vapor se ignora; marca PH. abajo BA, sin número, 3 cajas, vapor se ignora; ídem. ídem., s/ núm., 2 cajas vapor se ignora; marca PCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca PHC, abajo 24, número 2003, 1 cajón vapor se ignora; marca Freixas Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Isméria, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; marca RCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Parcus, número 7128, 1 cajón, vapor se ignora; marca Los Gatos, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. Montagne; sin número, 1 lingote, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa. vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado,

vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 lingotes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; sin marca sin número, 1 casco vapor se ignora; sin marca sin número 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 olla vapors e ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor por se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nos. 164 C. o 402 A. o 5 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante K O abajo 214, sin número, 1 cajón, vapor Al/s Marú, paquete 3015, fecha de entrada Noviembre 1º de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 95 I. o 918 I. o 3 I., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 tambores, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nos. 299 D. o 641 A. o 2 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora; marca tres hachas, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora; marca Vicenta, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N, sin número, 6 barriles, vapor León XIII, paquete 3369, fecha de entrada Diciembre 16 de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Arturo A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casinecci. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Chiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P Magnani. — Juan R. Lonato. — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Chiboza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Píccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. Lanesdorf. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás Guting. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Otero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Asencio. — Cataldo Devitto. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Biglienghi. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E-18 junio — 83 S/p. p. v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pincho Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-23 junio 97 S/p. p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino comparece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-18 junio Nº 84 S/p. p.-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E-18 junio Nº 85 S/p. p.-v-24 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E 20 junio 86-S/p.-p.-v-25 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919 — J. Serrano, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. —

E. 21 junio — 88-s/p.p. v. 26 julio

Po disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 junio — 89 s/p.p. v. 26 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio -90-S/pp.-v-26 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 21 Junio -91-S/pp.-v-26 Julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17 — Nº 81 s/p. p.-v-julio 23

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delcli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 Junio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17 - Nº 82 s/p. p.-v-julio 23

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 14 junio. — 74. - s/p-p-v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. - Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. junio 14 76 s/p.p.-v-julio 21.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso

E. 13 junio. — 73 — s-p-p v-19-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su

Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fín de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-11 Junio 69-S./p./p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, citase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajó apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E-11 Junio 68/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 66/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 67/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fín de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v 11 julio,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio,

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República. doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido. será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Harraz, Italo Supparo y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudacióón ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blamont o Manniot o Maindrön y José, o Jorge Raimbault o Rigault o Pauletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 28 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Olivieri Guerfero para que dentro del término de treindías, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E, 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v:3 julio:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P .P. v-2 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los accionistas de «La América», Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el Señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de Directorio, que el día veintidos de Julio próximo, a las dos y treinta p/m., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una Asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como perteneciente al expresado juicio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones que tuvieren. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E- 26 junio 4524-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Medina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E 25 junio — 98 S/p. p. v-31 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p. p. v-31 julio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON ALDECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local de Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E 25 junio — 100 S/p. p. v-31 julio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 12 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con once curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts., puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0,47 mts., está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses. por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

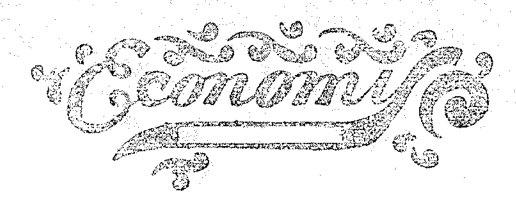
Acta Nº 67707

ANTIQUARIO

Junio 6 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 4079.

E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67931



Junio 18 de 1919. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4351. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67943



Junio 18 de 1919. — Meneghini y Cía. — Para distinguir piolines, hilos, cuerdas y cabos de pelo o de fibras en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4353. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67949

FANCY-PASTRY

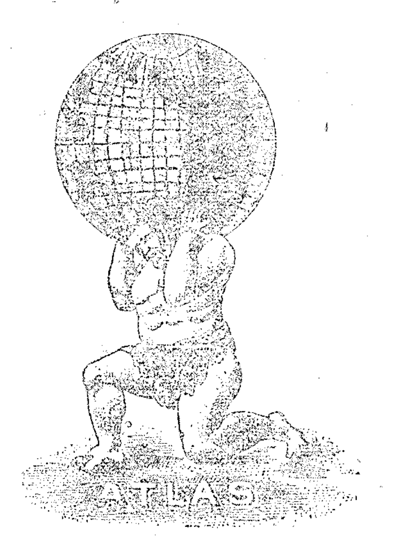
Junio 18 de 1919. — B. Heller y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4348. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67951

$1000.00 GUARANTEED
ANT-BANE

Junio 18 de 1919. — B. Heller y Cía. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 4350. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67942



Junio 18 de 1919. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir aceites, esencias y grasas de la clase 3. — Aviso Nº 4352.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67944

AIR-O-LITE

Junio 18 de 1919. — The Coleman Lamp Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4354.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67946

CLORIGENA

Junio 18 de 1919. — Emilio Abalos y Enrique Minuto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4364.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67945



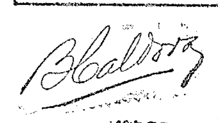
Junio 18 de 1919. — Creydt y Ketzner. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4313.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67948

Polar Cub

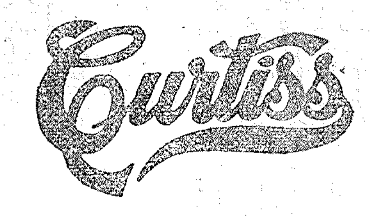
Junio 18 de 1919. — The A. C. Gilbert Company. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4347.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67952



Junio 18 de 1919. — Bernardino Caldora. — Para distinguir suero antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 4379.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67947



Junio 18 de 1919. Curtiss Aeroplane An Motor Corporation. Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4346.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67950

GOLDEN GLOSS SHINE

Junio 18 de 1919. — B. Heller y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4349.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 49257



Agosto 3 de 1915. — Juan J. Apecechea. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 4314
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 65451

CLOROZONO

Enero 9 de 1919. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 4336.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67421

ARTIGAS

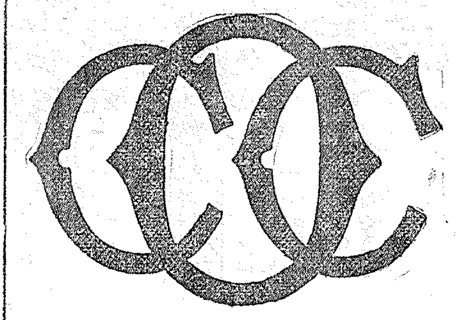
Mayo 21 de 1919. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 3570.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67632

FIUME

Junio 3 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3939.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67865



Junio 16 de 1919. — Oppenheimer Casing Co, Ltd. — Para distinguir envases de madera en general, para longaniza, de la clase 13. — Aviso Nº 4261.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67887

PARVA

Junio 17 de 1919. — Fernando Peres y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4284.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67888

SPICE — ERBO

Junio 17 de 1919. — Frank H. Lockyer Supply Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4293.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67889



Junio 17 de 1919. — A. M. Bianchi y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 4285.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67890

MULTIPLICAMINI

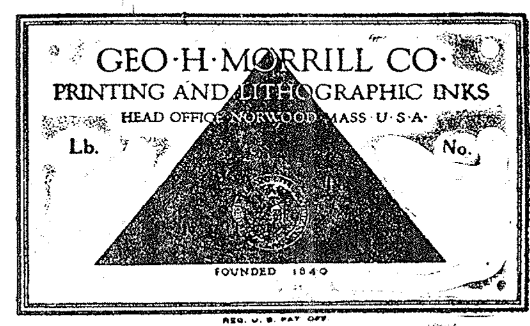
Junio 17 de 1919. — A. M. Bianchi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4286.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67892

STEBRO

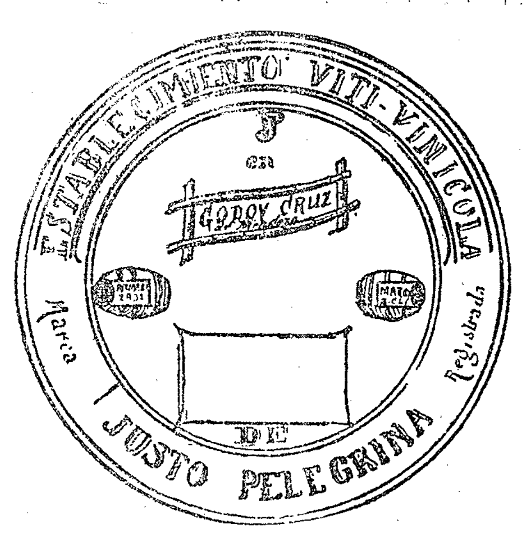
Junio 17 de 1919. — Stewart Bros y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4288.
E-25 junio v-30 junio

Acta N.º 67953



Junio 20 de 1919. — Gabriel For mé. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso N.º 4372.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67959



El color del triangulo indica el del producto contenido.

Junio 20 de 1919. — Geo H Morrill Co. — Para distinguir tintas de la clase 18. — Aviso N.º 4377.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67965



Junio 20 de 1919. — Justo Pele grina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4384.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67967.

Junio 20 de 1919. — Paats y V an Heuckelum. — Para distinguir cueros curtidos en general, de la clase 19. — Aviso N.º 4388.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67968

"SPARK"

Junio 20 de 1919. — Etablissements Pax y Silva, Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4386.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67797

GINGIVOL

Junio 10 de 1919. — R. Mario Caballero Vieyra. — Para distinguir productos dentríficos en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4148.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67954



Junio 20 de 1919. — The Lummus Cotton Gin Company. — Para distinguir máquinas desmotadoras, de la clase 5. — Aviso N.º 4371.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67955



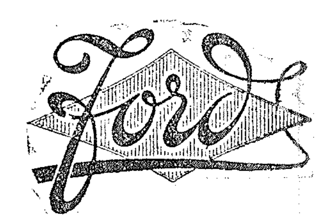
Junio 20 de 1919. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y artículos de pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso N.º 4373.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67956



Junio 20 de 1919. — Youroveta Home y Foreign Trade Co. Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 4374.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67957



Junio 20 de 1919. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4376.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67958

Compañía Comercial Transactor Sociedad Anónima

Junio 20 de 1919. — Elektrokemisk's Handelskompany Transactor A/S. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4378.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67960

HOBSON

Junio 20 de 1919. — Buxton, Olditch y Co. — Para distinguir bujias de ignición en general, de la clase 10. — Aviso N.º 4375.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67961



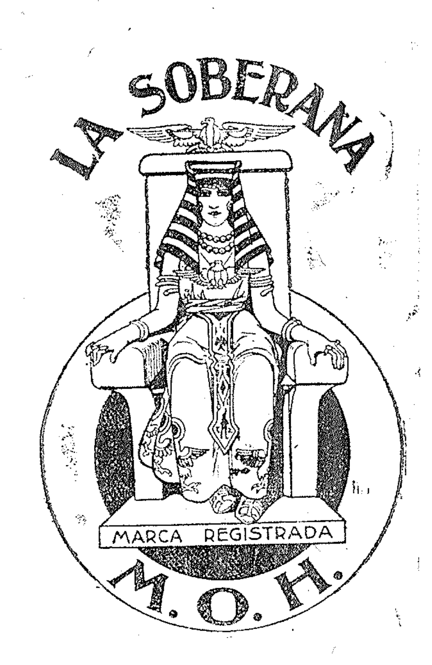
Junio 20 de 1919. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4277.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67962

OBERA

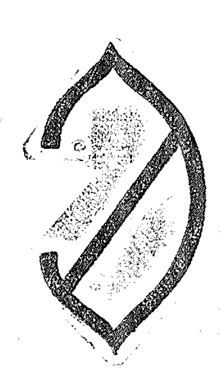
Junio 20 de 1919. — Francisco IJ. Montejano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4276.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67963



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4389.
E-26 junio v-1º julio

Acta N.º 67973



Junio 20 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4393.
E-26 junio v-1º julio

Acta N° 67964



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 4390.

E-26 junio v-1° julio

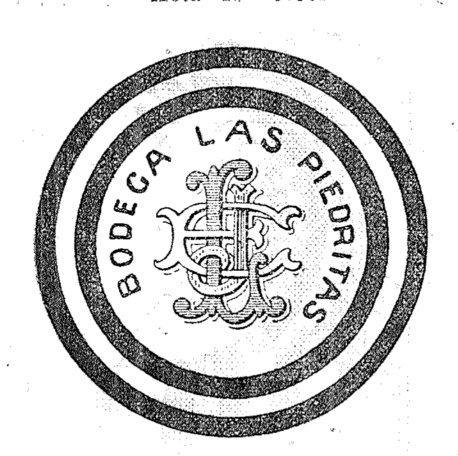
Acta N° 67965

ANTIFERINA

Junio 20 de 1919. — Pedro E. Falco. — Para distinguir productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N° 4387.

E-26 junio v-1° julio

Acta N° 67969



Junio 20 de 1919. — Emilio Langlois. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4392.

E-26 junio v-1° julio

Acta N° 67970

"DECCA"

Junio 20 de 1919. — Gould y Golding. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 4385.

E-26 junio v-1° julio

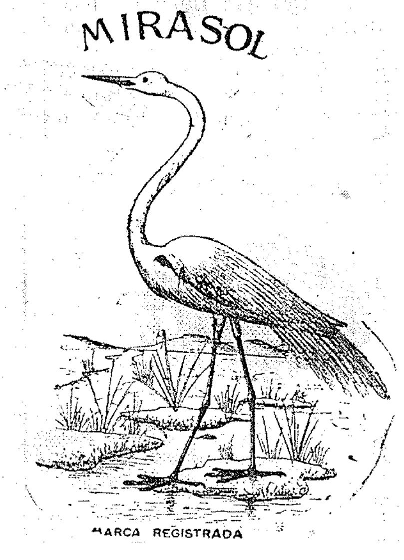
Acta N° 67971



Junio 20 de 1919. — José Eguren y Francisco Miniac. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 4366.

E-26 junio v-1° julio

Acta N° 67972



Junio 20 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 4394.

E-26 junio v-1° julio

Acta N° 67974

RENALSIN

Junio 21 de 1919. — Mendel y Co. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4382.

E-26 junio v-1° julio

Acta N° 67.803

TANOLIN

Junio 11 de 1919. — The Martin Dennis Cº. — Para distinguir substancias para curtir en general; de la clase 1. — Aviso N° 4.162.

E-21 junio v-26 junio

Acta N° 67.804.

✱ *Templar* ✱

Junio 11 de 1919. — The Templar Motors Corporation. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4.163.

E-21 junio v-26 junio

Acta N° 67.805

SOMER

Junio 11 de 1919. — Miguel Angel de la Serna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N° 4.149.

E-21 junio v-26 junio

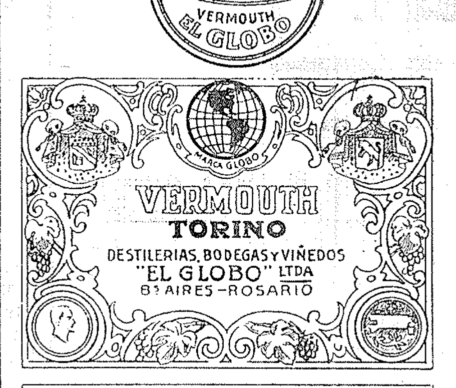
Acta N° 67.806

CAPITAL Y TRABAJO

Junio 11 de 1919. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir impresiones y publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 4.159.

E-21 junio v-26 junio

Acta N° 67843



PUREZA GARANTIDA

Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 4229.

E-21 junio v-28 junio

Acta N° 67844



Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir un licor estomacal de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 4230.

E-21 junio v-28 junio

Acta N° 67846



Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 4232.

E-21 junio v-28 junio

Acta N° 67848





Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 4224.

E-21 junio v-28 junio

Acta N° 67850



Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir fernet, de la clase 23. Aviso N° 4226.

E-21 junio v-28 junio



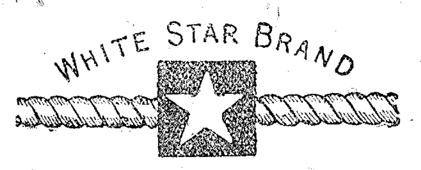
Acta Nº 67893



Junio 17 de 1919. — Theodore Hornung, que comercia bajo la firma de Joseph Gillott y Sons. — Para distinguir plumas en general, para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 4291.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67894



Junio 17 de 1919. — Hutchison y Pollok Limited. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, hechos de cualquier materia, de la clase 10. — Aviso Nº 4292.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67895

LE VOYAGEUR

Junio 17 de 1919. — Supervielle y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4282.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67896

EL VIAJERO

Junio 17 de 1919. — Supervielle y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4283.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67897

NEMOLIN

Junio 17 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4289.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67898

NEMOLIN

Junio 17 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4290.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67899

ECLAIR

Junio 17 de 1919. — Manuel Elzaurdía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4278.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67900



Junio 17 de 1919. — E. Danón y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4301.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67901

AUX DOIGTS DE FÉE

Junio 17 de 1919. — Henriette Logerot. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4303.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67902

AUX DOIGTS DE FÉE

Junio 17 de 1919. — Henriette Logerot. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, de la clase 13. — Aviso Nº 4302.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67903

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4333.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67904

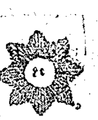
[illegible]

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4326.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67916





Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Con excepción de lonas y arpilleras. — Aviso Nº 4310.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67905

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 4328.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67906

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Menos joyería y piedras preciosas. — Aviso Nº 4327.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67907

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Menos orfebrería y joyería falsa. — Aviso Nº 4329.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67908

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Menos cuchillería. — Aviso Nº 4332.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67909

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4325.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67910

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adornos en general, perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4331.

E-25 junio v-30 junio

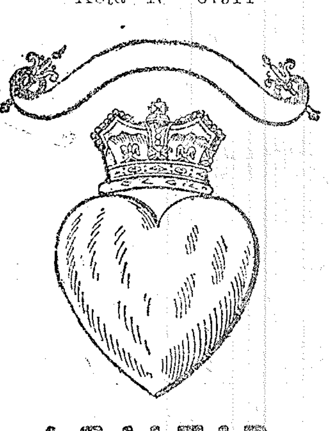
Acta Nº 67911

LA PRINCESA

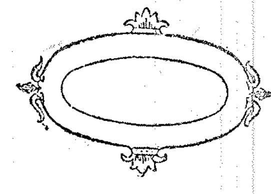
Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4330.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67914



LEALTAD



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4308.

E-25 junio v-30 junio

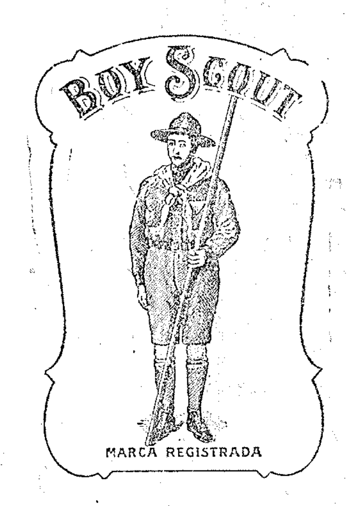
Acta Nº 67912

PRIN

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4324.

E-25 junio v-30 junio

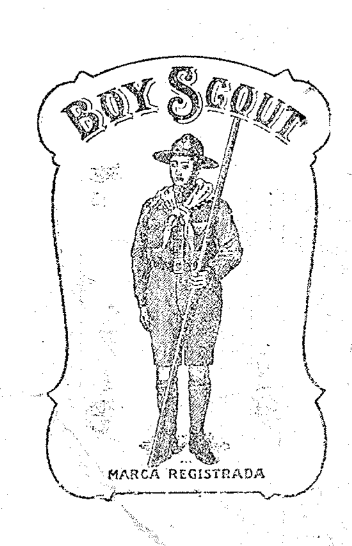
Acta Nº 67936



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4358.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67937



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4359.

E-25 junio v-30 junio

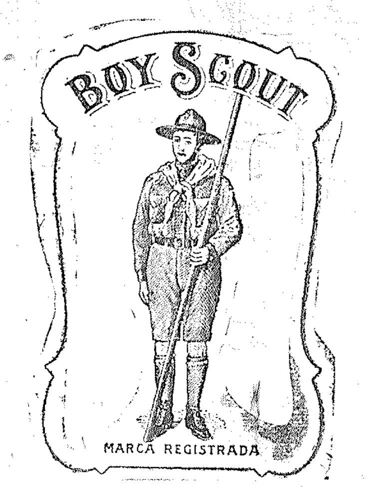
Acta Nº 67938



Junio 18 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4360.

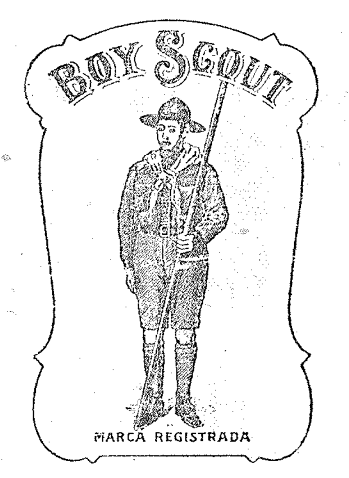
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67939



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4361.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67940



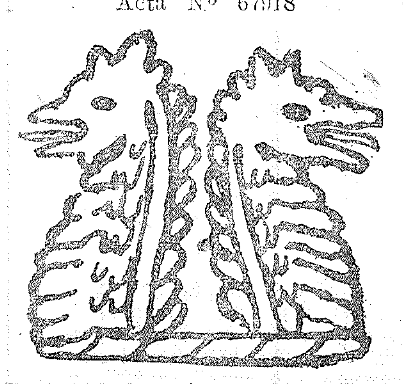
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4362.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67941



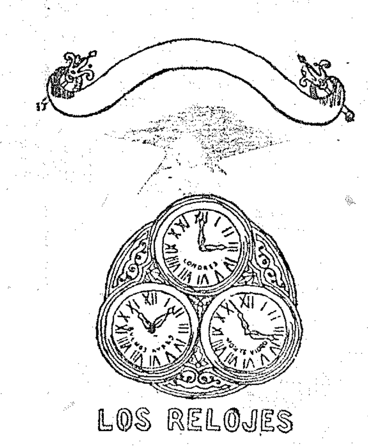
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4363.
E-25 junio v-30 junio

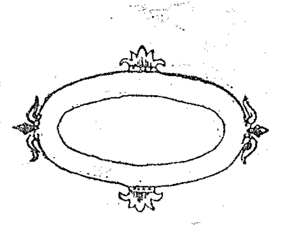
Acta Nº 67918



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4312.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67917







Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4311.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67919

QUEVEDO

VICTORIANO ALDÁS

SANTIAGO DEL ESTERO

Junio 17 de 1919. — Victoriano Aldás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4319.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67920

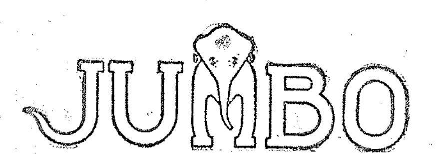


VICTORIANO ALDÁS

SANTIAGO DEL ESTERO

Junio 17 de 1919. — Victoriano Aldás. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4318.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67922



Junio 17 de 1919. — Nelson Motor Truck Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4317.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67923

BECONY

Junio 17 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 4296.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67924

SAINT-MARYS

Junio 17 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4295.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67925

ODONTOL

Junio 17 de 1919. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4294.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67930



Junio 18 de 1919. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4345.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67935



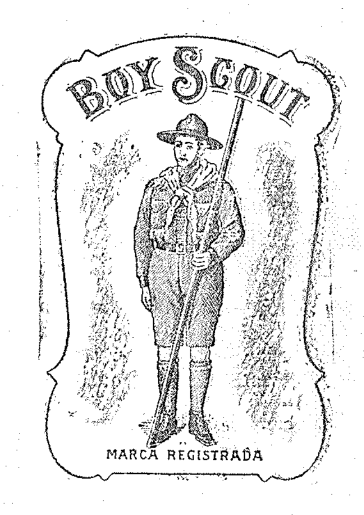
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4357.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67932

TODENUN

Junio 18 de 1919. — Florencio Alve y Ernesto Ponti. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 4250.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67933



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4355
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67934



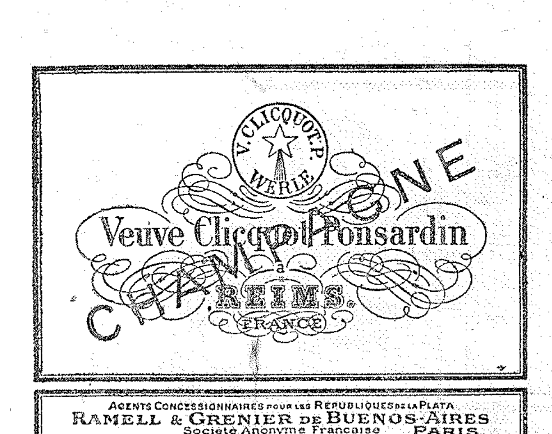
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4356.
E-25 junio v-30 junio

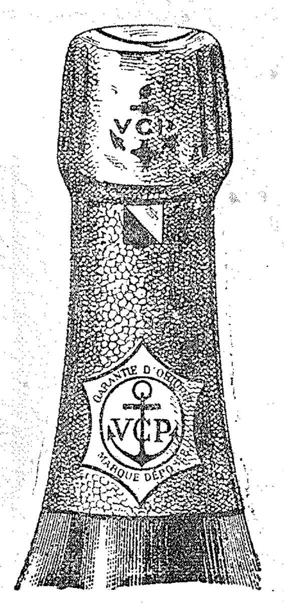
Acta Nº 67.807



Junio 11 de 1919. — José A. Brandi y Hnos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 3.015.
E-21 junio v-26 junio

Acta N.º 67860





Junio 14 de 1919. — Werlé y Compañía. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Aviso N.º 4241
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67869



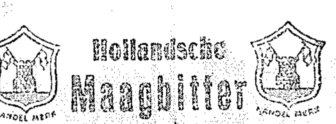
Junio 16 de 1919. — Juan B. Malloni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.º 4267.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67845

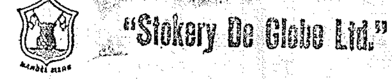


Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.º 4231.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67847

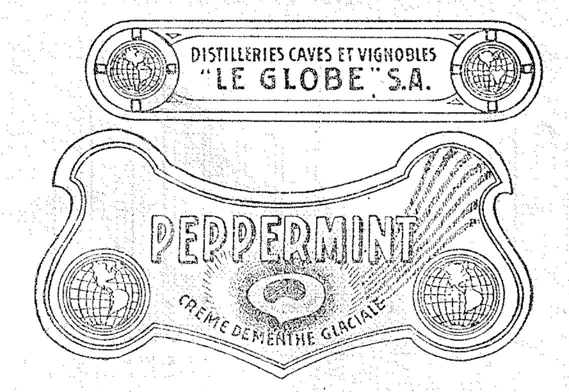






Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir un bitter o bebida amarga de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N.º 4233.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67849

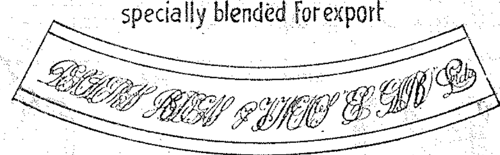


QUALITÉ SURFINE

Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir crema de menta, de la clase 23. — Aviso N.º 4225.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67853





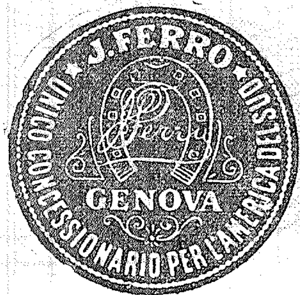
Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.º 4234.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67812



RINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PE
NO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELL
EGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S.
S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEGRINO S. PELLEG







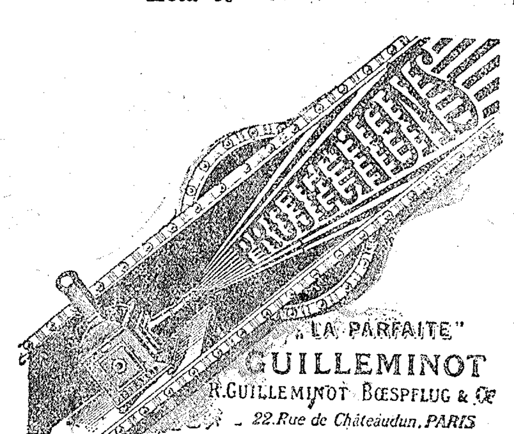
Junio 14 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — Aviso N.º 4214.
E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67834

TRIPLE MECHADO

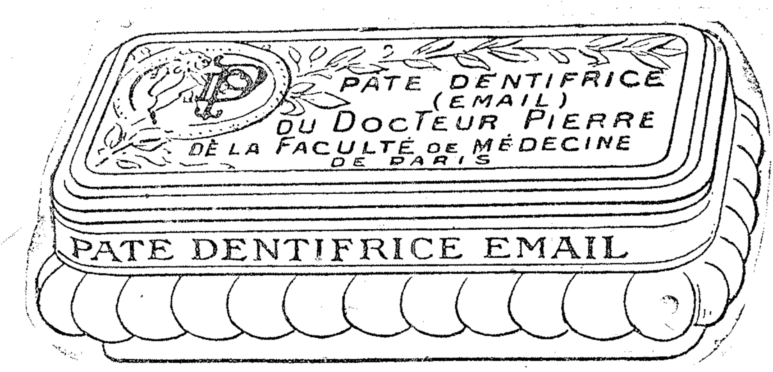
Junio 13 de 1919. — Benigno Vidal — Para distinguir dulces, productos de confitería y pastelería, mieles y chocolates, de la clase 22. — Aviso N.º 4215.
E-24 junio v-28 junio

Acta Nº 67776



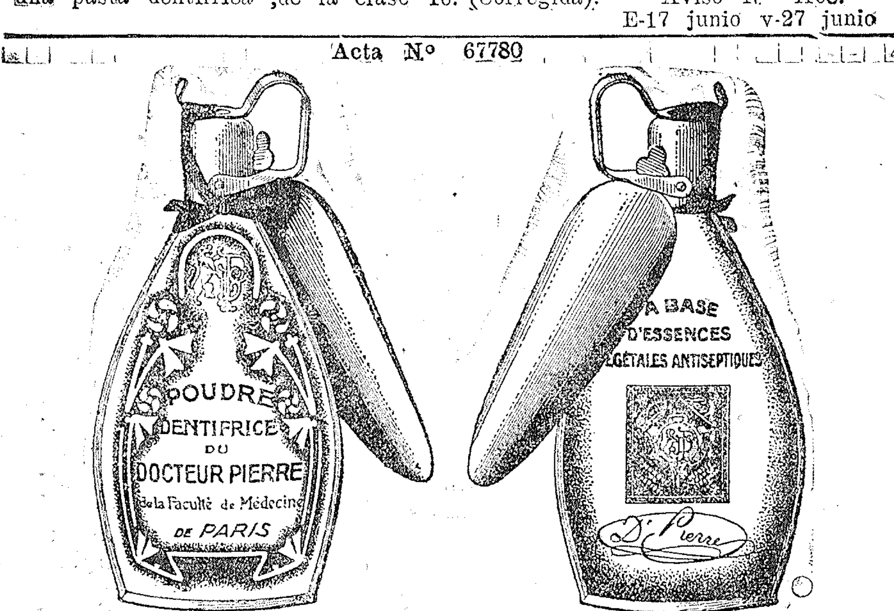
Junio 10 de 1919. — E. Guilleminot Boespflug y Cie. — Para distinguir cinematógrafos, películas, cintas, aparatos fotográficos, y de proyecciones sus componentes y accesorios, de la clase 6. — (Corregida). — Aviso Nº 4119.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67779



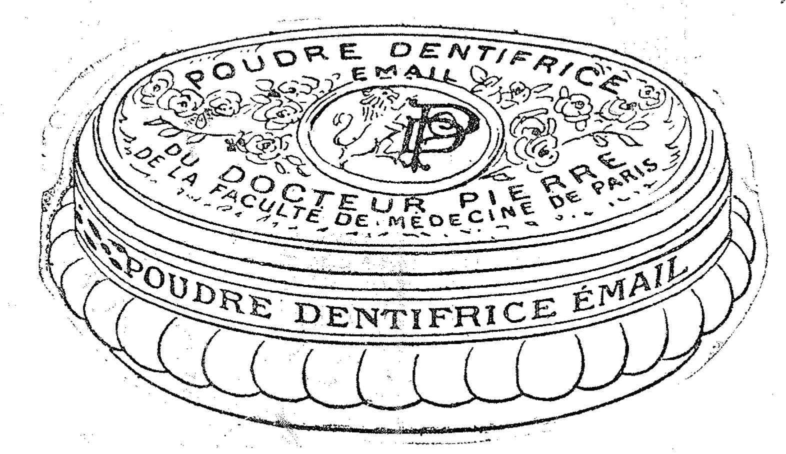
Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. (Corregida). — Aviso Nº 4108.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67780



Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir un polvo dentífrico, de la clase 16. — (Envase). — (Corregida). — Aviso Nº 4109.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67781



Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir un polvo dentífrico, de la clase 16. (Corregida). — Aviso Nº 4112.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67882

SHELL

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso Nº 4269.
E-24 junio v-28 junio

Acta Nº 67.814

PRESIDENTE

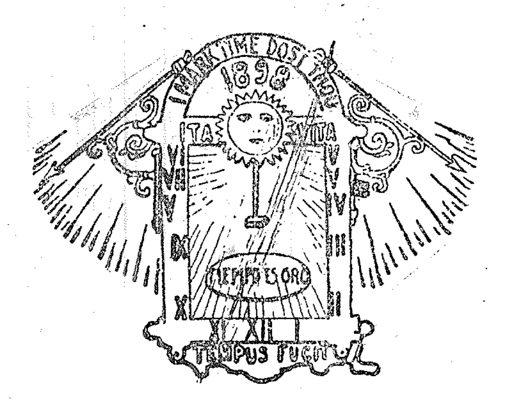
Junio 11 de 1919. — Roberto Gieschen. — Para distinguir tiradores o suspensores de pantalones y ligas para medias, de la clase 16. — Aviso Nº 4.176.
E-20 junio-v-25 junio.

Acta Nº 67768



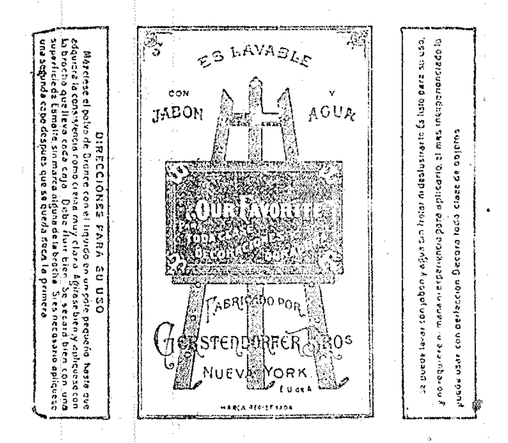
Junio 10 de 1919. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 4130.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67771



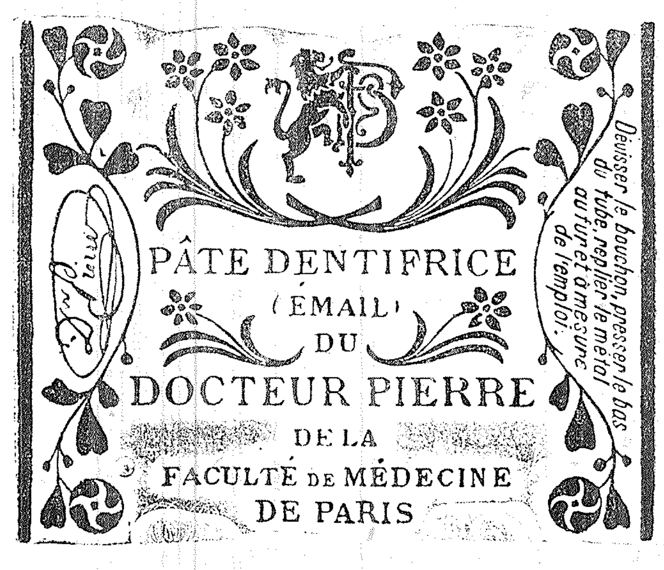
Junio 10 de 1919. — Angel Cazzaniga. — Para distinguir trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, hilos, lanas, sedas, botones, cintas e hilados, de la clase 16. (Corregida). — Aviso Nº 4123.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67774



Junio 10 de 1919. — Gerstendorfer Bros. — Para distinguir esmaltes y pinturas en general, de la clase 10. — (Corregida). — Aviso Nº 4114.
E-17 junio v-27 junio

Acta Nº 67782



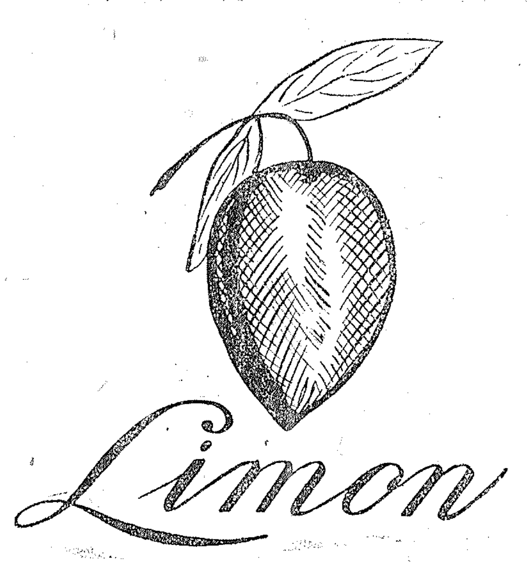
Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir una pasta dentífrica de la clase 16. (Corregida). — Aviso Nº 4113.
E-17 junio v-27 junio

Acta N° 67873



Junio 16 de 1919. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4218. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67874



Junio 16 de 1919. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4279. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67875



Junio 16 de 1919. — Antonio Vicchi. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N° 4300. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67883





Junio 16 de 1919. — Swiss Silk Bolting Cloth Mfg. Co. Lt. (Schweiz Seidengazefabrik A. G.), (Société Suisse de Tissage de Soies a bluter). — Para distinguir telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos de la clase, 15. — Aviso N° 4274. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67857

HOLZAPFEL

Junio 14 de 1919. — The International Paint And Compositions Company Limited. — Para distinguir substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4238. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67858

VIENOSINE

Junio 14 de 1919. — P. Lebeault Et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4239. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67851



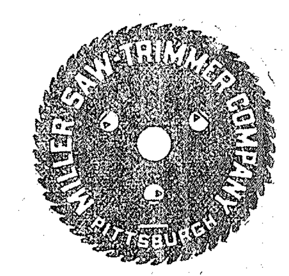
Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir ginebras en general de la clase 23. — Aviso N° 4227. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67852



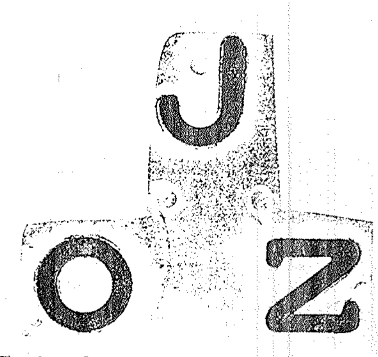
Junio 14 de 1919. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir anis en general, de la clase 23. — Aviso N° 4228 E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67855



Junio 14 de 1919. — Miller Saw-Trimmer Company. — Para distinguir mecanismos alimentadores para máquinas de imprimir, máquinas para cortar, recortar y trabajar en cualquier forma, tipos de imprenta, sus componentes y accesorios y toda clase de artículos usados en la impresión, de la clase 18. — Aviso N° 4236. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67884



Junio 16 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens' Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4275. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67856

Cascabel

Junio 14 de 1919. — Sarrailh y Domercq. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4237. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67876

KALEIDOSCOPE

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso N° 4271. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67877

ARABESQUE

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso N° 4267. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67878

QUILTED

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso N° 4272. E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67880

CARACOL

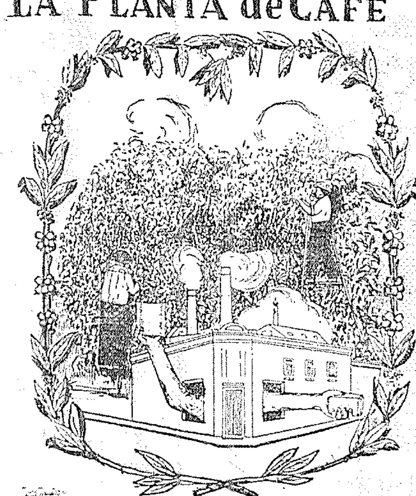
Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso N° 4266 E-24 junio v-28 junio

Acta N° 67862



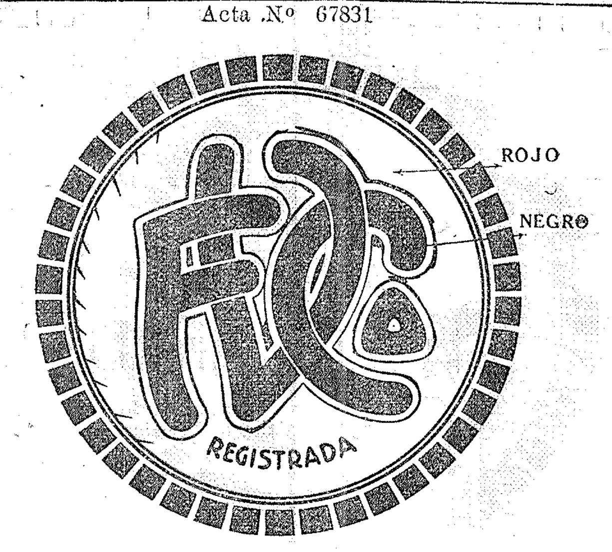
Junio 14 de 1919. — Saint Hnos. — Para distinguir chocolates con leche, de la clase 22. — Aviso N° 4255. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 58366



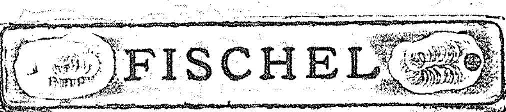
Julio 27 de 1917 Diego Winton Mckinlay. — Para distinguir tees, chocolates, yerbas, cafés y especias, de la clase 22 — (Modificada). — Aviso N.º 4107. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67831



Junio 13 de 1919. — Fernández, Vázquez y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.º 4207. E-24 junio v-28 junio

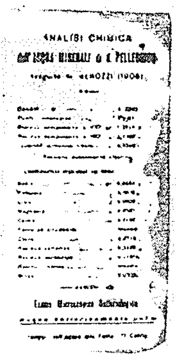
Acta N.º 67838

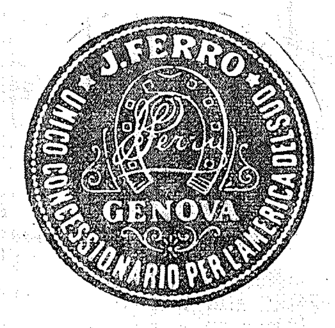


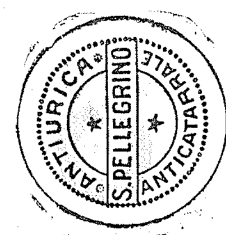
Junio 13 de 1919. — D. G. Fischel Sohne. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 4222. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67841





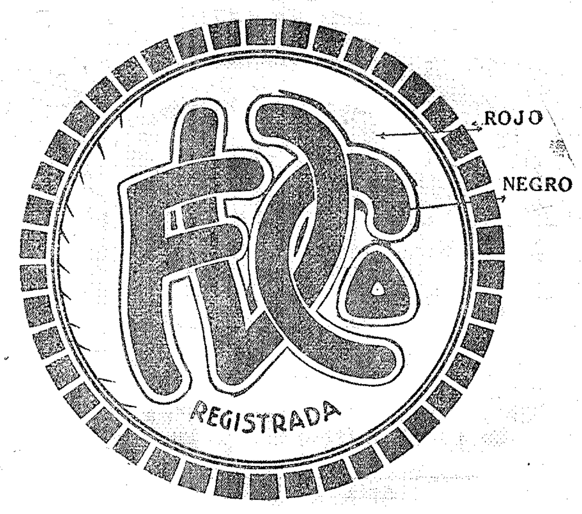




S. PELLEGRINO

Junio 14 de 1919. — José Ferro. — Para distinguir aguas minerales de la clase 2. — Aviso N.º 4343. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67832



Junio 13 de 1919. — Fernández, Vázquez y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar prepara dos y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.º 4206. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67863



Junio 16 de 1919. — Liberty Steel Products Company, Inc. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 4262. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67864



Junio 16 de 1919. — Delpark Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4263. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67866



Junio 16 de 1919. — Curtiss Aeroplane And Motor Corporation. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 4265. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67867



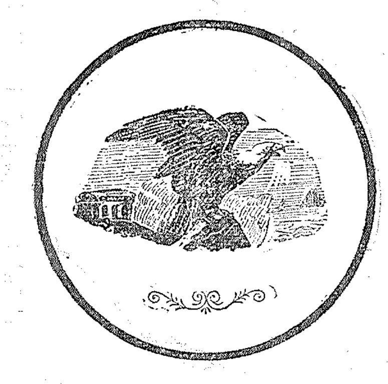
Junio 16 de 1919. — John M. Given Inc. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.º 4260. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67879

PERSIAN

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales finas y espejos, de la clase 9. — Aviso N.º 4270 E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67868





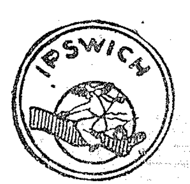
Junio 16 de 1919. — The Eagle Picher Lead Company. — Para distinguir pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso N.º 4264. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67870

Jack Tar Togs

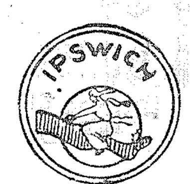
Junio 16 de 1919. — The Strouse Baer Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4259. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67871



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4281. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67872



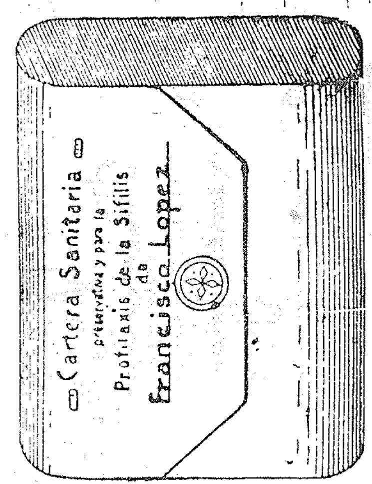
Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 4280. E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67885

SABROSOL

Junio 16 de 1919 — Udo Klünder. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.º 4273. E-24 junio v-28 junio

Acta Nº 67123



Mayo 5 de 1919. — Francisco Ló pez. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas de la clase 2. — (En vase). — (Substituída). — Aviso Nº 4219.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67886



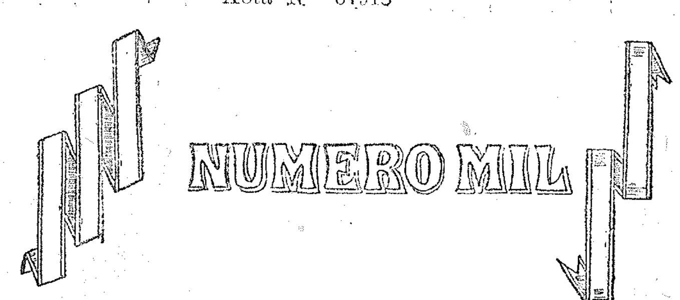
Junio 17 de 1919. — Francisco Con te Manera. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 4092.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67891

"THE ROBBINS & MYERS COMPANY"

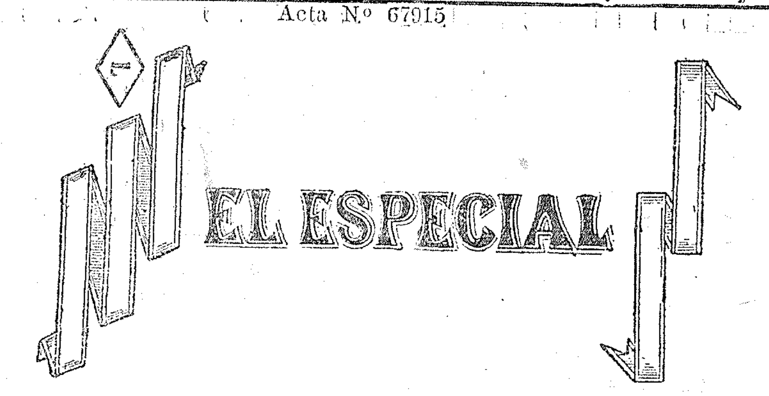
Junio 17 de 1919. — The Robbins y Myers Company. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefac tos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza. calor y luz te lefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4287.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67913



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4307.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67915



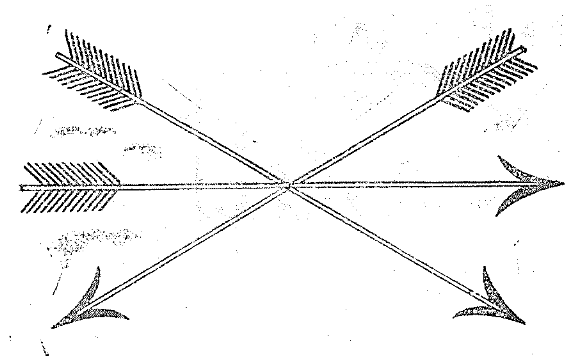
Junio 17 de 1919. — R. y J. Car lisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4309.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67921



Junio 17 de 1919. — Hiram Rick er y Son. — Para distinguir bebidas en general, no medi inales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 4316.
E-25 junio v-30 junio

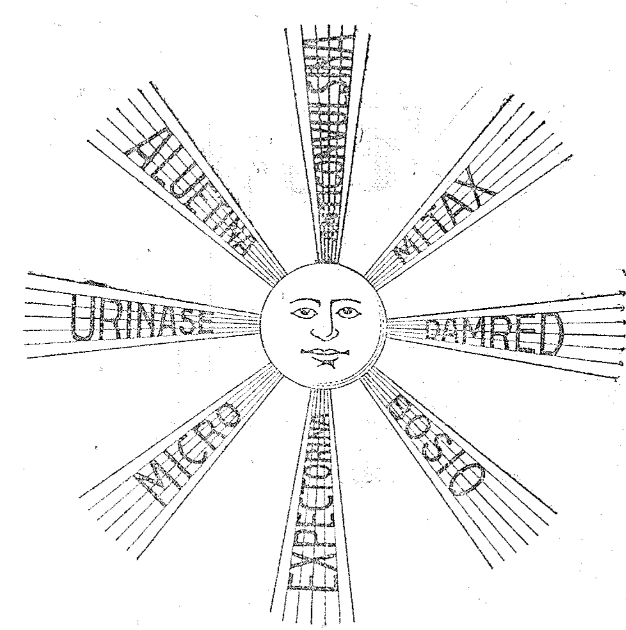
Acta Nº 67926



TRES FLECHAS

Junio 17 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4335.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67927



Junio 17 de 1919. — Arquimedes A. E. Soldano. — Para distinguir substancias y pro ductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas natura les o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4305.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67928

CAMEMBERT
MARCA REGISTRADA
C. BOEHM
DEPOSITO TALCAHUANO 225

Junio 17 de 1919. — Catalina Boehm. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 4321.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67929



Junio 17 de 1919. — Catalina Bo ehn. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 4322.
E-25 junio v-30 junio

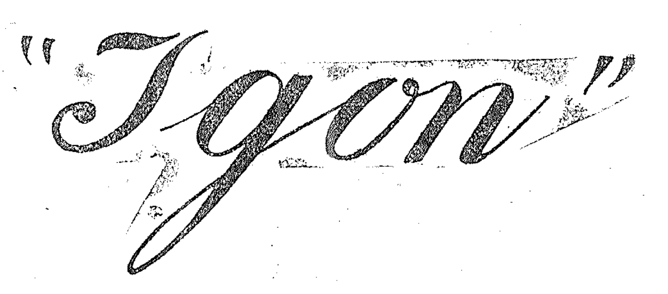
Acta N.º 67854

WOOD

Junio 14 de 1919. — Walter A. Wood Mowing y Reaping Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 4235.

E-24 junio v-28 junio

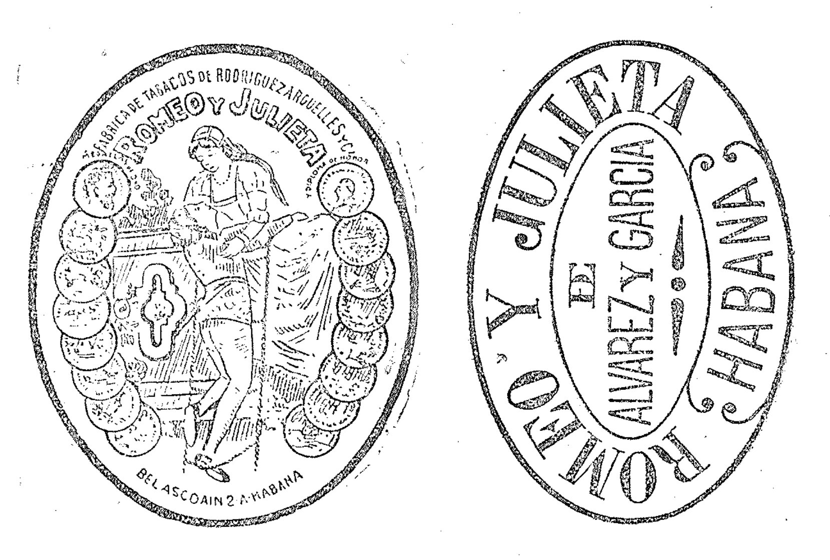
Acta N.º 67859



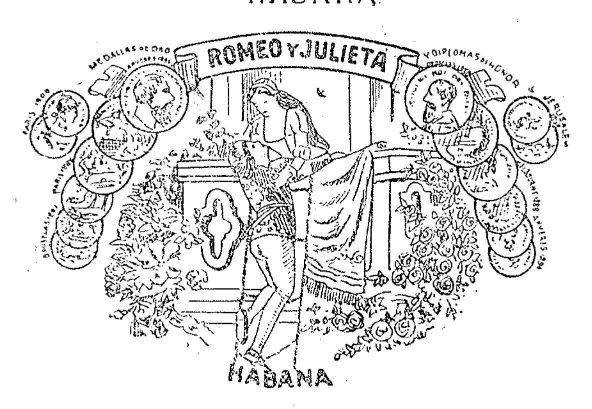
Junio 14 de 1919. — Juan B. Igón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería margos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 4240.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67861







Junio 14 de 1919. — Sociedad Anónima Romeo y Julieta. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. — Aviso N.º 4242.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67836



Junio 13 de 1919. — Gimeno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 3742.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67837



Junio 13 de 1919. — N. V. Hollandsche Draad-En Kabelfabriek. — Para distinguir alambres de cobres con o sin forro para uso eléctrico, de la clase 20. — Aviso N.º 4221.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67839



Junio 13 de 1919. — Societá Anónima Ambrosio, — Para distinguir aparatos cinematográficos y sus accesorios en general, y cintas cinematográficas de la clase 6. — Aviso N.º 4223.

E-24 junio v-23 junio

Acta N.º 66824

PIPIOLA SOLERA 17

Abril 14 de 1919. — Merelle Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N.º 4199.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67833

PIORROL

Juniso 13 de 1919. — Méndez Hnos. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4216.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67835

MENTOR

Junio 13 de 1919. — Sociedad Anónima Les Fils de L. Braunschweig que comercia igualmente bajo el rubro de Fabrique Election S. A. — Para distinguir relojería y cronometría de la clase 8. — Aviso N.º 4156.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67810



Junio 14 de 1919. — Dr. Richards Dyspepsia Tablet Association. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.º 4246.

E-24 junio v-28 junio

Acta N.º 67838



Noviembre 29 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituida). — Aviso N.º 4197.

E-24 junio v-23 junio

Acta N.º 67881

MOROCCO

Junio 16 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos, de la clase 9. — Aviso N.º 4268.

E-24 junio v-28 junio

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional